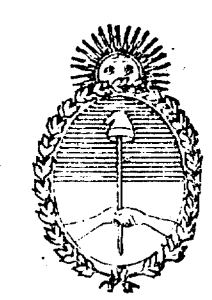
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 7 de octubre de 1982

NUMERO
25.021

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO

Pág.

IMPORTACIONES
RESOLUCION Nº 142|82
Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación posiciones y sus respectivos derechos 3

MEDICAMENTOS
DECRETO Nº 815|82
Término para que los titulares de Certificados autorizantes de los productos comprendidos en el art. 5º de la Ley Nº 16.463 pongan en venta dichos productos en sus distintas formas farmacéuticas, envases y contenidos 1

MINISTERIO DE TRABAJO
DECRETO Nº 820|82
Desígnase Director General de Planeamiento 1

PERSONAL MILITAR
DECRETO Nº 806|82
Apruébase la Reglamentación del Capítulo IV —Cómputo de Servicios, del Título III— Personal Militar en Retiro de la Ley número 19.101 2

SECRETARIA DE COMERCIO
DECRETO Nº 821|82
Desígnase Director Nacional de Promoción Comercial 3

SERVICIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 214|82
Trasládase a un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada en la República de Senegal 4

RESOLUCION Nº 215|82
Acéptase la renuncia de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 4

RESOLUCION Nº 218|82
Trasládase a un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada en los Estados Unidos Mexicanos 4

RESOLUCION Nº 222|82
Trasládase a un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada en la República del Paraguay .. 4

RESOLUCION Nº 231|82
Traslado de funcionarios 4

Pág.

SERVICIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 238|82
Trasládase a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Asunción 4

RESOLUCION Nº 239|82
Déjase sin efecto el traslado de un funcionario dispuesto por Resolución Ministerial Nº 140|82 4

RESOLUCION Nº 279|82
Traslado de funcionarios 4

DECRETOS SINTETIZADOS 3

Sumario Numérico

DECRETOS:

806|82 Personal Militar
815|82 Medicamentos
820|82 Ministerio de Trabajo
821|82 Secretaría de Comercio

RESOLUCIONES:

142|82 Importaciones
214|82 Servicio Exterior
215|82 Servicio Exterior
218|82 Servicio Exterior
222|82 Servicio Exterior
231|82 Servicio Exterior
238|82 Servicio Exterior
239|82 Servicio Exterior
279|82 Servicio Exterior

Pág.

REMATES OFICIALES
Nuevos 4
Anteriores 4

AVISOS OFICIALES
Nuevos 4
Anteriores 8

LICITACIONES
Nuevas 8
Anteriores 10

DECRETOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Desígnase Director General de Planeamiento.

DECRETO
Nº 820
Bs. As., 5|10|82

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Trabajo - Director General de Planeamiento - Categoría 24 - al señor Dr. Enrique Antonio Mazza (M. I. Nº 4.211.826).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán

MEDICAMENTOS

Término para que los titulares de Certificados autorizantes de los productos comprendidos en el art. 5º de la Ley Nº 16.463 pongan en venta dichos productos en sus distintas formas farmacéuticas, envases y contenidos.

DECRETO
Nº 815
Bs. As., 5|10|82

VISTO las facultades acordadas al Poder Ejecutivo en el artículo 2º de la Ley Nº 16.463, para reglamentar las condiciones de elaboración y comercialización de Medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Ley salvaguardar la salud pública de la población y la economía del consumidor, finalidad que se logra mediante el dictado de normas como la que se propicia.

Que en tal sentido, es conveniente fijar un término para que los productos autorizados sean puestos a disposición del público.

Que dicha exigencia tiene una evidente relación de medio afín con las condiciones tenidas en cuenta para la aprobación de los productos tal como lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que la fijación de un plazo resulta coherente con el espíritu perseguido en los artículos 1º, 2º, 5º y 6º de la citada norma legal.

Que por otra parte los intereses de la población sólo podrán ser satisfechos si los productos se encuentran disponibles para su utilización.

Que es presupuesto esencial de la autorización que el producto cumpla su finalidad terapéutica, lo que sólo se logra con la puesta del mismo en el mercado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — En el término de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia del presente decreto, los titulares de Certificados autorizantes de los productos comprendidos en el artículo 5º de


19821007

la Ley Nº 16.463 deberán poner en venta dichos productos en sus distintas formas farmacéuticas, envases y contenidos.

Art. 2º — Los medicamentos que se autoricen en lo sucesivo, deberán elaborarse y lanzarse a la venta, en sus distintas formas farmacéuticas, envases y contenidos autorizados, dentro de los 180 días de la fecha en que se expida el Certificado respectivo.

Art. 3º — Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, serán sancionadas de conformidad a lo preceptuado en la Ley Nº 16.463.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

PERSONAL MILITAR

Apruébase la Reglamentación del Capítulo IV —Cómputo de Servicios, del Título III— Personal Militar en Retiro de la Ley Nº 19.101.

DECRETO
Nº 806

Bs. As., 4/10/82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de noviembre de 1981 fue sancionada la Ley Nº 22.511, modificatoria de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar).

Que mediante la citada norma legal, se han introducido variantes significativas en las prescripciones vigentes hasta entonces en lo referente al régimen de retiros y cómputos de servicios del personal militar.

Que los aspectos reglamentarios relacionados con el cómputo de servicios del personal militar han sido establecidos mediante el Decreto Nº 4.808, de fecha 23 de mayo de 1973 y sus modificatorios Nros. 2.036 del 23 de setiembre de 1980 y Nº 1.292 del 10 de setiembre de 1981, los cuales han perdido actualidad a la luz de las nuevas normas legales en vigor.

Que el artículo 107 de la Ley Nº 19.101 (Ley para el Personal Militar) establece que la misma será reglamentada por el Poder Ejecutivo de manera tal que las disposiciones que sean de aplicación común no establezcan, para cada Fuerza Armada trato diferencial ante situaciones análogas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación del Capítulo IV —Cómputo de Servicios, del Título III— Personal Militar en Retiro de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101, que se agrega como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La reglamentación que se aprueba tiene el carácter de única y será de aplicación común para las tres Fuerzas Armadas.

Art. 3º — Los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas procederán a incorporar textualmente la reglamentación que se aprueba por el presente decreto, a los restantes textos reglamentarios jurisdiccionales de la Ley Nº 19.101, adaptándola como resulte más conveniente a cada Fuerza, según la modalidad u organización de sus respectivos instrumentos reglamentarios.

Art. 4º — Facúltase al señor Ministro de Defensa a incluir o eliminar en el Anexo I, agregado a la reglamentación que se aprueba por el presente decreto, a aquellos lugares que resulten necesarios, en razón del despliegue de las unidades u organismos de las Fuerzas Armadas.

Art. 5º — Deróganse los Decretos número 4.808, de fecha 23 de mayo de 1973, Nº 2.036/80 y Nº 1.292/81.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

TITULO III
PERSONAL MILITAR EN RETIRO
CAPITULO IV
COMPUTO DE SERVICIOS
SERVICIOS COMPUTABLES

Artículo 3.401. — A los fines de establecer el derecho al haber de retiro se computarán como servicios militares simples:

a) Los servicios prestados por el personal superior y subalterno del cuadro permanente en todas las situaciones de servicio efectivo y disponibilidad.
b) El tiempo en que el personal del cuadro permanente haya revistado en pasiva por encontrarse en prisión preventiva, cuando fuera absuelto o sobreseído provisional o definitivamente en la causa que motivara su procesamiento.
c) Los servicios militares simples prestados por el personal superior y subalterno del cuadro de la reserva incorporada en todas las situaciones que les corresponda de servicio efectivo, disponibilidad y en la situación de pasiva determinada en el inciso b) anterior.
d) Los servicios prestados, como integrante de la categoría alumno, en las escuelas o institutos de reclutamiento o cursos de reclutamiento, de personal superior y subalterno del cuadro permanente.
e) El tiempo transcurrido desde la baja hasta la reincorporación en los casos previstos en el artículo 25, incisos 1º y 2º de la Ley Nº 19.101.
f) Los servicios militares simples prestados en otra Fuerza Armada.
g) Los servicios prestados por el personal que en situación de retiro cumple funciones conforme con lo determinado en el artículo 62 de la Ley Nº 19.101, cualesquiera fueran las condiciones y circunstancias en que dichos servicios hayan sido prestados.

Artículo 3.402. — A los fines de la determinación del haber de retiro se computarán los siguientes servicios:

a) Como servicios militares simples:
   1) Los enumerados en el artículo precedente.
   2) El cincuenta por ciento (50 %) del tiempo de la carrera cursada de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, inciso 1º de la Ley Nº 19.101, calculado según lo establecido en el presente capítulo, artículo 3.403 y considerados según el artículo 3.450, inciso a).
b) Como bonificación de servicios:
   1) Los enumerados en el artículo 3.404 del presente.
   2) Los establecidos en el artículo 70, inciso 2º de la Ley Nº 19.101.
c) Como servicios virtuales, los cumplidos en las siguientes circunstancias:
   1) Como alumno de Liceos Militares, Navales y Aeronáuticos con el ciclo de estudios completos cumplidos, doce (12) meses.
   2) Como conscriptos en las Fuerzas Armadas, en una magnitud del cincuenta por ciento (50 %) del tiempo real de servicios prestados.

Artículo 3.403. — A los fines del cómputo de los años de la carrera de nivel terciario, universitaria o no universitaria determinado en el artículo 70 de la Ley Nº 19.101, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Este período se considerará cumplido en los años inmediatos anteriores a la fecha en que el causante se graduó en su carrera según el plan de estudios vigente.
b) Si el causante cursó la carrera en un período de tiempo menor que el ciclo regular correspondiente, habiendo cumplido antes de iniciar los estudios otros de los servicios computables establecidos en el inciso c), apartados 1) y 2) del artículo 3.402 dichos servicios no se considerarán coincidentes con los años de estudio calculados según lo indicado en el inciso anterior; si el período de tiempo en que cursó la carrera resulta igual o mayor al del ciclo regular correspondiente, cualquiera de los servicios computables ya referidos cumplidos antes de iniciar los estudios, no serán coincidentes y por lo tanto también resultan computables.
c) Tampoco serán considerados coincidentes, cualquiera sea el período en que se cursaron los estudios, los servicios computables prestados durante lapsos en que el causante cesó en la condición de alumno regular, reiniciando posteriormente los estudios en dicha condición.
d) Al personal retirado que preste servicios en las condiciones del artículo 62 de la Ley 19.101 y que no se le hubieren computado en el momento de su retiro si su pase a tal situación lo fue antes de la vigencia de la Ley Nº 14.777, sólo le serán computados en los casos de retiro obligatorio que indica el artículo 89 incisos 3º, 4º y 5º y artículo 57, inciso 1º de la Ley Nº 13.996 modificada por la Ley Nº 14.163. Si su retiro se hubiera producido durante la vigencia de las Leyes Nros. 14.777 ó 19.101 se le computarán sólo en el caso que durante la prestación de servicios en dicha situación alcance los años de servicios que prevé el artículo 73 de la Ley Nº 19.101 y en la forma establecida en el artículo 70 de la misma.
e) No corresponde tener en cuenta para el cómputo, aquellos años de estudio que pueden haber sido dedicados a la obtención de un título profesional que no resultare imprescindible poseer para su ingreso al Cuerpo Profesional en el servicio, escalafón o especialidad a que pertenece y en la oportunidad de su incorporación.
f) El cómputo de estos años no alcanzará al personal comprendido en los incisos 6º, 7º u 8º del artículo 67 de la Ley Nº 19.101, excepto al encuadrado en el apartado b) del inciso 3º del artículo 38 de la citada ley.

Artículo 3.404. — Los siguientes servicios militares simples serán bonificados en los porcientos y condiciones que se indican; a los fines de la graduación o acrecentamiento del haber de retiro:

a) A los fines del apartado d) inciso 1º del artículo 69 de la Ley serán consideradas operaciones militares efectivas aquellas acciones desarrolladas por fuerzas estratégicas en operaciones o en Teatros de Operaciones, o en Zonas de Emergencia, en los que actúen unidades o parte de ellas, en las siguientes circunstancias:
   1) Combatiendo contra:
      — Enemigo exterior.
      — Enemigo insurgente que altere el orden interno.
   2) Cuando se actúe en combate con medios terrestres, navales, o aéreos que presten apoyo directo, de fuego o logístico, a las operaciones aludidas en 1).
b) En los porcientos que se indican, para el personal en actividad, excepto el personal de la categoría alumno:
   1) En un cien por ciento (100 %) cuando se presten servicios con destino permanente en la Antártida y al Sur del paralelo 56º S.
   2) En un setenta por ciento (70 %) cuando se participe en la Campaña Anual Antártica, o se realice navegación en la Antártida o al Sur del paralelo 56º S.; por períodos no inferiores a treinta días (30).

   El cómputo a que se refieren los incisos 1) y 2) precedentes comenzará y cesará al transponer el paralelo 56º S., de ida y de regreso, respectivamente.

   3) En un cincuenta por ciento (50 %) para aviadores, pilotos y personal superior y subalterno del registro de tripulantes de a bordo, el mes que vuele como mínimo seis (6) horas en funciones específicas de su especialidad, en misiones del servicio.
   4) En un cincuenta por ciento (50 %) para el personal con aptitud especial de paracaidista militar o especializado en paracaidismo; el mes que en cumplimiento de funciones específicas de su especialidad, efectúe un salto como mínimo, en misiones del servicio.
   5) En un cincuenta por ciento (50 %) para el personal especializado en submarinos, incluido en el registro de tripulantes de a bordo, el mes que en misiones del servicio cumpla inmersiones durante seis (6) o más horas.
   6) En un cincuenta por ciento (50 por ciento) para el personal especializado en buceo, y el no especializado incluido en los registros correspondientes que bucee por orden de su comando y en cumplimiento de misiones del servicio el mes que cumpla sumersiones durante cinco (5) o más horas.
   7) En un cincuenta por ciento (50 por ciento) para el personal designado como Observador Militar y destinado al exterior por el Gobierno Nacional a zonas de combate efectivo o inminente, durante el tiempo que permanezca en dichas zonas.
   8) En un cincuenta por ciento (50 por ciento) para el personal con destino permanente o en comisión del servicio no menor de treinta (30) días, en los lugares y zonas que se indican en Anexo I.
   9) En un treinta por ciento (30 %) para el personal que en forma habitual maneje equipos generadores de Rayos X o de otras radiaciones igualmente nocivas para la salud o esté expuesto a ellas en las siguientes condiciones:
      1 — La bonificación empezará hacerse efectiva recién después que el causante haya prestado cinco (5) años de servicios continuados en gabinetes, laboratorios o consultorios de electrorradiología y radioterapia y únicamente por el tiempo que exceda a dicho lapso.
      2 — El cómputo será mensual y por valor de treinta (30) días siempre que durante quince (15) días como mínimo de dicho mes desempeñe tales funciones.
      3 — Condiciones de trabajo, no excluyentes entre sí:
         a) Exceder las seis (6) horas diarias o veinticuatro (24) semanales.
         b) No hacer uso de una licencia anual adicional de quince (15) días corridos de duración cualquiera sea su grado o antigüedad. Esta licencia no será acumulativa con la licencia anual, normal y debe mediar entre una y otra un mínimo de seis (6) meses calendario de labor cumplida.

   Los servicios indicados precedentemente serán válidos en los casos y condiciones que especifica el artículo 73 de la Ley Nro. 19.101.

SERVICIOS NO COMPUTABLES

Artículo 3.411. — Se anotarán, cuando correspondiere, pero no se computarán a los efectos de determinar el haber de retiro los siguientes servicios:

a) Los prestados con anterioridad a la deserción, cuando ésta fuera castigada (C. J. M. artículo 718).
b) Los prestados con anterioridad a la destitución o degradación ya sean estas penas impuestas con carácter principal o accesoria, salvo que mediara amnistía o indulto (C.J.M. artículos 543 y 552).
c) El tiempo durante el cual se haya revistado en situación de pasiva, salvo el caso previsto en el artículo 41 de la Ley Nº 19.101.
d) El tiempo pasado fuera de las Fuerzas Armadas por haber sido dado de baja a su solicitud, cuando de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de la Ley, sea reincorporado.
e) Los servicios civiles prestados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

COMPROBACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 3.420. — La comprobación de la prestación de servicios se efectuará según se indica a continuación:

a) Mediante documentación oficial y las constancias existentes en los legajos personales.
b) Excepcionalmente, cuando exista un principio de prueba en la documentación oficial, o cuando no exista documentación oficial, por deficiencia notoria en los archivos, se admitirá únicamente la comprobación mediante la instrucción de una información administrativa-militar; ella se basará en informes administrativos oficiales y no serán aceptados los informes privados.
c) Si estando comprobada la prestación de servicios, existieran contradicciones, dudas, omisiones o falta de conformidad del causante sobre el lugar, destino y tiempo en que se hubieran prestado, se admitirá únicamente la comprobación mediante requisitos y modalidades establecidos en el inciso precedente.
d) Cuando existan servicios prestados en otra Fuerza Armada la comprobación de los mismos se efectuará por intermedio de las respectivas instituciones y de acuerdo con sus reglamentaciones particulares vigentes al momento de la prestación de dichos servicios.

Artículo 3.421. — Los años constitutivos de la carrera correspondiente a estudios de nivel terciario, no universitarios o universitarios, se comprobarán mediante certificado expedido por la Facultad, Instituto de Profesorado o Seminario, en el cual se cursaron los estudios, legalizados, respectivamente, por la Universidad, el Ministerio de Educación y la Curia Eclesiástica; en él deberá constar la extensión de la carrera según el plan de estudios que cursó el interesado y la fecha de su graduación u ordenación. Dicho certificado, será gestionado y entregado por el causante al organismo de personal.

Artículo 3.422. — El certificado a que se refiere el artículo 3.421 y previo dictamen del asesor jurídico y del organismo de personal, se girará para su vista al causante para su conocimiento, siendo posteriormente agregado a su legajo personal.

Artículo 3.423. — Cuando existan servicios prestados en otra Fuerza Armada, en Liceos Militares, Navales y Aeronáuticos, su comprobación se efectuará directamente ante las respectivas Fuerzas, los comprobantes serán agregados al legajo personal correspondiente.

Artículo 3.424. — Cuando exista prestación de servicios en el cuadro de la reserva incorporada, su comprobación se efectuará mediante los informes del organismo de personal.

Artículo 3.425. — Los servicios prestados en cumplimiento del servicio de conscripción, serán comprobados mediante las anotaciones de la respectiva libreta de enrolamiento. En caso de duda se recabará información al correspondiente Distrito Militar.

Artículo 3.426. — Cuando exista superposición de tiempo en cualquier servicio computable, previo al ingreso a las Fuerzas Armadas, excepto el caso previsto en el artículo 3.403 incisos b) y c), se computará el servicio que tenga mayor tiempo. A igualdad de tiempo se computará aquel que beneficie más al cau-

sante, en caso de no existir diferencias de beneficios, se computará uno cualquiera de ellos.

CERTIFICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 3.430. — La anotación y el cómputo de servicios y la bonificación de los mismos, serán certificados por el organismo de personal correspondiente, sobre la base de las constancias del legajo personal y de toda otra documentación oficial.

Artículo 3.431. — La certificación de los servicios será realizada por el organismo de personal, en las siguientes circunstancias:

a) Cuando deba disponerse el pase del causante a situación de retiro.
b) Para ser agregado a los expedientes de pensión.
c) Cuando lo soliciten los jueces militares o civiles o en asuntos administrativos cuando resulte necesario por razones de servicio.
d) Cuando lo soliciten organismos jubilatorios o de previsión.
e) Cuando lo solicite el personal que haya cumplido quince (15) años de servicios militares simples y no más de una vez cada cinco (5) años.
f) Cuando lo solicite el personal dado de baja o retirado o si bien éste hubiere fallecido, sus deudos que acrediten tal carácter, o bien los deudos del personal militar fallecido en actividad.

FORMA DE COMPUTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 3.440. — El tiempo de servicios militares acreditados se contará por días; la suma total se calculará a razón de trescientos sesenta y cinco (365) días por año, treinta (30) días por un mes y el residuo, si lo hubiera, en días.

Artículo 3.441. — Para determinar el derecho al haber de retiro, el tiempo de servicios militares se calculará según la cantidad exacta de días simples de servicios militares acreditados. No se considerará bonificación ni fracción de año que se obtenga como residuo.

Artículo 3.442. — Para determinar la graduación del haber de retiro la fracción de años de servicios militares de seis (6) meses o mayor se contará como un año entero, siempre que el causante tuviere cumplido los años de servicios militares simples necesarios para tener derecho al haber de retiro. La fracción de año menor de seis (6) meses no será considerada y se reservará para ser sumada a los servicios militares que se presten con posterioridad. Sólo en los casos de fallecimiento la fracción de años de servicio menor de seis (6) meses se computará como un año entero a los efectos de la determinación de haber de pensión.

DEFINICIONES

Artículo 3.450. — Toda vez que en la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 o en sus reglamentaciones jurisdiccionales se mencionen las locuciones siguientes, su significado es el que en cada caso se indica:

a) Servicios Militares Simples: Aquéllos realmente prestados en las Fuerzas Armadas integrando el cuadro permanente, el cuadro de la reserva incorporada, en la situación del artículo 62 de la Ley Nº 19.101 y el tiempo transcurrido desde la baja hasta la reincorporación en los casos previstos en el Artículo 25 incisos 1º y 2º de dicha Ley. En forma virtual y al sólo efecto de la determinación del haber de retiro se consideran como si fueran de este tipo, el cincuenta por ciento (50 %) de los años que constituyeron la carrera a que se refiere el artículo 70 inciso 1º de la Ley Nº 19.101, siendo su aplicación válida solamente a partir de los casos previstos en el artículo 75 incisos 1º y 2º de dicha Ley.
b) Bonificación de servicios militares simples o bonificación de servicios: Tiempo que se adiciona a los servicios militares simples realmente prestados por efectos de haberlos cumplido en las circunstancias y condiciones fijadas en la Ley Nº 19.101 y en la presente reglamentación.
c) Servicios virtuales: Son aquéllos cumplidos durante el servicio de conscripción y en los Liceos Militares, Navales y Aeronáuticos.
d) Tiempo de servicios computados: Sumatoria de todos los tiempos de servicios militares simples, virtuales y bonificados.

Artículo 3.451. — A los efectos del artículo 76, inciso 1º, apartados a) y b) de la Ley, se consideran actividades riesgosas las siguientes, cumplidas en misiones del servicio:

a) Actividad de vuelo.
b) Actividad de buceo.
c) Inmersión en submarino.
d) Lanzamiento en paracaídas.

El registro de la actividad riesgosa para el cómputo de servicios, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Para el personal perteneciente a escalafones o especialidades para permanecer en los cuales, se exija la práctica habitual de actividad riesgosa, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias que para dicha permanencia le correspondiera en cada momento, según las disposiciones vigentes en cada una de las Fuerzas Armadas.

A los mismos fines debe entenderse que la habitualidad en la práctica de la actividad riesgosa está definida por el cumplimiento de las exigencias de bonificación que para cada una de ellas se establecen en el artículo 3.404 inciso b) apartados 4), 5), 6) y 7) del presente, durante seis (6) meses por año como mínimo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 3.460. — A los fines de establecer el haber de retiro correspondiente, serán computables los servicios prestados por el personal superior de la Fuerza Aérea comprendido en el Decreto Nº 543|60. Tales servicios se computarán de acuerdo con lo que se establece en el citado decreto.

Artículo 3.461. — Al personal que al 23 de mayo de 1973 revistaba en actividad y que previo al ingreso al Cuadro Permanente de las Fuerzas Armadas cursó los estudios o prestó los servicios que se detallan a continuación, tendrá derecho a que se le computen como servicios militares simples los siguientes, de conformidad con lo prescripto por el artículo 97 de la Ley Nº 19.101 - Ley para el Personal Militar:

a) La cantidad de años que le correspondía computar, de acuerdo con lo establecido en las Reglamentaciones de la Ley Nº 14.777, por los estudios cursados en Liceos Militares.
b) Los servicios prestados en el Cuadro Permanente de Gendarmería Nacional.

Artículo 3.462. — A los fines del artículo 3.451, el personal militar de la Fuerza Aérea que haya desarrollado actividad riesgosa específica en la especialidad y que con anterioridad a la creación de los respectivos registros no se le requería el cumplimiento de exigencias de permanencia en la misma, se le tendrá en cuenta las que dieren lugar a la bonificación máxima en el cómputo de servicios, durante seis (6) meses por año, considerados mes a mes.

Artículo 3.463. — Los siguientes servicios civiles serán considerados como servicios militares simples y únicamente a los efectos del retiro:

a) Los prestados en organismos militares en funciones de la misma índole y naturaleza antes de su ingreso a las Fuerzas Armadas, cuando se hubiere ingresado al Cuadro Permanente con anterioridad al 6 de octubre de 1950.
b) Los prestados en la administración nacional por el personal comprendido en la Ley Nº 14.035.

Artículo 3.464. — El personal superior y subalterno que al 6 de noviembre de 1981 tenga computados veinticinco (25) o veinte (20) años simples de servicios militares, respectivamente, cualquiera sea el momento de su pase a situación de retiro y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, inciso 2º, apartados a) y b) de la Ley Nº 22.511, tendrá derecho a:

a) Optar por la determinación de su haber de retiro entre la escala porcentual contenida en el artículo 79, de la Ley Nº 19.101 vigente según la modificación introducida por Ley Nº 22.511, o la escala anterior, la que mantendrá su vigencia a este solo efecto.
b) Computar, en el retiro voluntario, los servicios civiles prestados en la Administración Pública u organismos militares antes de su ingreso a las Fuerzas Armadas, únicamente a los efectos de la graduación de su haber de retiro. En dicho cómputo se deberán excluir los años que sean coincidentes con el período en que esta reglamentación considera cumplidos los años que constituyeron la carrera de nivel terciario (no universitaria o universitaria) a que se refiere el artículo 70 de la Ley número 19.101.

La comprobación de servicios civiles se efectuará mediante certificado expedido por la autoridad pública competente, en el que se hará constar la repartición, dependencia donde ha servido, haberes o jornales percibidos y descuentos jubilatorios efectuados y adeudados. Dicho certificado será gestionado y entregado por el causante al organismo de personal, el que a su vez lo girará a la Caja de Previsión que corresponda para que se establezca si existe derecho al reconocimiento de dichos servicios y al cómputo correspondiente.

Anexo I

LUGARES Y ZONAS DONDE SE BONIFICA EN UN 50 %

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
— Ushuaia.
— Río Grande.
— Lago Fagnano.
— Islas Malvinas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
— Puerto Deseado.
— Río Gallegos.
— El Turbio.
— El Turbio (Estancia Rospentek).
— Comandante Luis Piedrabuena.
— Puerto Santa Cruz.
— San Julián.
— Gobernador Gregores.
— Lago Argentino.
— Perito Moreno.
— Las Heras.
— Calafate.
— Zona del Hielo Continental Patagónico.
— Faro Cabo Vírgenes.
— Faro Cabo Blanco.

PROVINCIA DE CHUBUT
— Río Mayo.
— Colonia Sarmiento.
— Esquel.
— Alto Río Senguerr.
— El Maitén.
— José de San Martín.
— Faro Punta Delgada.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
— El Bolsón.
— Cerro Catedral 2000.

PROVINCIA DE NEUQUEN
— Primeros Pinos.
— Las Lajas.
— Zapala.
— Covunco Centro.
— Junín de los Andes.
— San Martín de los Andes.
— Chapelco.
— Capahue.
— Paso de los Indios.
— Piedra del Aguila.
— Pulmarí.
— Aluminé.

PROVINCIA DE MENDOZA
— Puente del Inca.
— Uspallata.
— Cristo Redentor.
— Valle Hermoso.

PROVINCIA DE MISIONES
— San Javier.
— Bernardo de Irigoyen.

PROVINCIA DE FORMOSA
— Las Lomitas.

PROVINCIA DE SALTA
— Tartagal.
— Tincalayú.
— Rivadavia.
— Corrida de Cori.
— Mina La Casualidad.

PROVINCIA DE JUJUY
— Observatorio Geográfico La Quiaca.

VARIOS
— Refugios Militares Cordilleranos.
— Dotaciones de buques, aeronaves y plataformas de exploración y explotación petrolíferas en estación al Sur del Paralelo 46° S.

SECRETARIA DE COMERCIO

Desígnase Director Nacional de Promoción Comercial.

DECRETO Nº 821

Bs. As., 5|10|82

VISTO el Decreto Nº 868 del 17 de abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó la estructura orgánico-funcional de la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, vigente para la actual Secretaría de Comercio.

Que es necesario cubrir el cargo de Director Nacional de Promoción Comercial que se halla vacante, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del servicio, en razón de las importantes funciones que corresponden al mismo.

Que para tal fin se han evaluado las condiciones de idoneidad del candidato a efectos de preservar el fiel cumplimiento de las tareas encomendadas a esa Dependencia.

Que el cargo a cubrir se encuentra excluido del Artículo 1º del Decreto Nº 669 de fecha 1º de abril de 1981, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 1.050 del 28 de mayo de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Comercio al Licenciado Juan María Tarcicio Helt (M.I. Nº 6.218.931) en un cargo de Categoría 24 - Director Nacional de Promoción Comercial de la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, con imputación a: 6.60 - 55 - 002 - 0 - 365 - 1 - 11 - 110 - 020 - del Presupuesto para el Ejercicio 1982.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 791 — Bs. As., 1|10|82. Autorízase al señor Director General del Archivo General de la Nación dependiente del Ministerio del Interior, Dr. D. César Augusto García Belsunce a ausentarse del país con destino a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil) entre los días 4 y 6 de octubre de 1982, para asistir al "Seminario Latinoamericano sobre Legislación y Organización de Archivos".

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 731 — Bs. As., 29|9|82. Autorízase al señor Presidente del Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional, Ingeniero Luis Mario Claudio Fuschini Mejía a trasladarse a las ciudades de París, República de Francia, y Padua, República de Italia, para que participe en las reuniones en el marco del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional del cual es Vicepresidente, a partir del día 30 de octubre, por el término de veintisiete (27) días, que es la duración total de la presente comisión de servicios.



MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION Nº 142

Bs. As., 1º|10|82

VISTO el Expediente Nº 10.484|81 del Registro de la Ex-Subsecretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado a diversas mercaderías.

Que en lo referente a las posiciones NADI 30.05.00.01.02 y 30.05.00.01.03 que se incorporan, correspondientes a los productos denominados Ligaduras Estériles, resulta necesario reducir el nivel de derecho de importación, de Treinta y Ocho por Ciento (38 %) a Cero por Ciento (0 %), por tratarse de artículos farmacéuticos que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nros. 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

30.05.00.01.02	Ligaduras estériles de ácidos glicólico y láctico copolimerizado, incluso recubiertas por copolímeros y estearato de calcio:	N.P. 0%
30.05.00.01.03	Ligaduras estériles de acero inoxidable:	N.P. 0%

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase a un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada en la República de Senegal.

RESOLUCION
Nº 214

Bs. As., 2|9|82

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República de Senegal, al funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Marcelo Emilio Rafael Delpech.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Acéptase la renuncia de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

RESOLUCION
Nº 215

Bs. As., 6|9|82

VISTO la renuncia presentada por el señor funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo Roberto Moncayo, y lo prescripto en el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 y 3º del Decreto Nº 5.182|48,

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio la renuncia que el señor D. Guillermo Roberto Moncayo (M. Nº 4.234.265), presenta al cargo de funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Agradecer los altos servicios prestados al país durante la gestión del citado funcionario al frente de la Delegación Argentina ante la Santa Sede para la Mediación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase a un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada en los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUCION
Nº 218

Bs. As., 6|9|82

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, al funcionario de la Categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Mario Luis Palacios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase a un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada en la República del Paraguay.

RESOLUCION
Nº 222

Bs. As., 9|9|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar de la Embajada de la República en la República del Paraguay al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Enrique Laidlaw.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de funcionarios.

RESOLUCION
Nº 231

Bs. As., 9|9|82

VISTO la Resolución Ministerial Nº 153 del 30 de agosto de 1982, y atento a razones de servicio.

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 153 del 30 de agosto de 1982, por el que se trasladaba al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Guillermo José Del Bosco al Consulado General de la República en Gotemburgo.

Art. 2º — Establecer que el funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá cumplimentar el traslado de la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil al Consulado General de la República en San Juan de Puerto Rico, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 93 del 10 de agosto de 1982.

Art. 3º — Trasladar de la Embajada de la República en el Reino de Tailandia al Consulado General de la República en Gotemburgo, al funcionario de la Categoría "D", Cónsul General D. Rodolfo Claudio Wolcken.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Asunción.

RESOLUCION
Nº 238

Bs. As. 10|9|82

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Asunción al funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Gregorio Recondo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Déjase sin efecto el traslado de un funcionario dispuesto por Resolución Ministerial Nº 140|82.

RESOLUCION
Nº 239

Bs. As., 10|9|82

VISTO la Resolución Ministerial Nº 140 del 24 de agosto de 1982, y atento a razones de servicio.

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado del señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Emilio Ramón Pardo a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 140 de 24 de agosto de 1982.

Art. 2º — Trasladar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, al funcionario de la Categoría "E", Secretario de Embajada de primera clase D. Enrique Julio De la Torre.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de funcionarios.

RESOLUCION
Nº 279

Bs. As., 17|9|82

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro

de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelve:

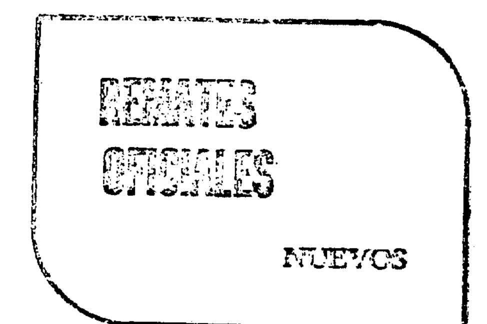
Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en Etiopía, al funcionario de la Categoría "D", Consejero de Embajada D. Telémaco Raúl González.

Art. 2º — Trasladar del Consulado General de la República en Medellín a la Embajada de la República en Etiopía, al funcionario de la Categoría "D", Consejero de Embajada D. Miguel Angel Ernesto Nicola Mondi.

Art. 3º — Trasladar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Medellín, al funcionario de la Categoría "C" Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Luis Otero.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

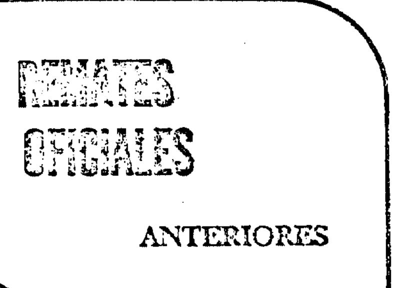
Por tres días: La EN.Tel. ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos automotores de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago.

Los lotes serán exhibidos de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, en: dependencias de La Plata, Gonnet, City Bell, Merlo, Pergamino, Lincoln, Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires y en Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.

El remate se realizará el día 22 de octubre de 1982, a las 9.30 horas, en el Salón del Teatro Lozano, calle 11 Nº 676, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor.

e. 7|10 Nº 7.066 v. 11|10|82



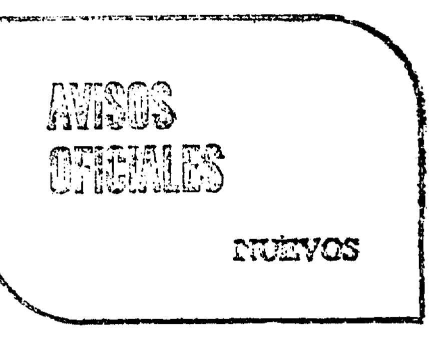
MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL FORMOSA

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal Formosa, comunica por tres días que el martillero José Cohen rematará el día 17 de octubre de 1982 a horas 11 en Maipú 522, Formosa: Un inmueble ubicado en la calle Manuel Moratalla Nro. 1404 de Formosa, Lote 10, manzana "F" del L. R. Nº 24 de la Colonia Formosa, que mide diez metros de frente al N.O. por veinte metros también de frente al N.E., formando esquina, con iguales contrafrentes, comprendiendo una superficie de doscientos metros cuadrados con todo lo clavado, plantado y edificado, en el estado que se encuentra. Adeuda por Impuesto Inmobiliario $ 772.513, por Tasa de Servicios $ 1.682.253 y por suministro de Agua Potable y saneamiento pesos 853.135.

Base: $ 75.000.000. Seña 20 %. Comisión 3 % exclusivamente a cargo del comprador en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los 10 días de la aprobación del remate por parte del Banco. Al contado y mejor postor. Subasta ordenada en el expediente administrativo "Banco de la Nación Argentina c|Zabala, Arístides y Zabala, Eleuteria Ramírez de: s|remate administrativo". A requerimiento Judicial.

$ 355.000 e. 5|10 Nº 25.733 v. 7|10|82



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. Nº 102.505|76

"El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por tres (3) días al señor CESAR DERGARABEDIAN (LE. 4.289.045 y C.I. 4.614.733, expedida por Policía Federal), con último domicilio conocido en Hipólito Yrigoyen 1349, 9º piso, Dto. "A", Capital Federal, y a la señora María Magdalena Daggin de De Agostini (C.I. Nº 4.349.940, expedida por Policía Federal), con último domicilio en República Oriental del Uruguay 1395, Morón, Provincia de Buenos Aires, para que comparezcan en el Sumario Nº 652, que se les sustancia de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 19.359 —según Ley Nº 22.338— y, asimismo, en el caso del señor Dergarabedian solidaridad Art. 2º, inc. f) "in fine", ley citada, en el Departamento de Sumarios de Cambio de esta Institución, Reconquista 266, Edificio Cangallo, 16º piso, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y continuar la causa en ese estado".

e. 7|10 Nº 7.065 v. 7|10|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber a la señora MARIA GLORIA GUERRIN, que en el Sumario Contencioso SA-12-194|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Guerrín, María Gloria s|Infracción Arts. 363 apartado I Inc. b) punto 4º y 970º Código Aduanero", se ha dispuesto: "Clorinda, 1 de octubre de 1982... Visto, atento que la interesada no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase rebelde a María Gloria Guerrín en los términos del Art. 1105º del Código Aduanero. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 7|10 Nº 7.059 v. 7|10|82

Se hace saber al señor MODESTO EULALIO BOLAÑOS BENITEZ, que en el Sumario Contencioso SA-12-330|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Bolaños Benítez, Modesto Eulalio s|Infracción Artículos 363 y 970º del Código Aduanero", se ha dispuesto: "Clorinda, 1 de octubre de 1982... Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase rebelde a Modesto Eulalio Bolaños Benítez en los términos del Art. 1105º del Código Aduanero. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 7|10 Nº 7.060 v. 7|10|82

Se hace saber al señor ELIODORO QUIÑONES AVEIRO, que en el Sumario Contencioso SA-12- Nº 458|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Quiñones Aveiro Eliodoro s|Infracción Arts. 140 ter y 171º ex-Ley Ana", se ha dispuesto: "Clorinda, 1 de octubre de 1982... Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase rebelde a Eliodoro Quiñones Aveiro en los términos del Art. 1105º del Código Aduanero. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 7|10 Nº 7.061 v. 7|10|82

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 53

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1982.

Visto el Expediente Nº 190.024|82 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Sartor S.R.L., con domicilio en la calle Triunvirato 3255|59 de Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 10.136-2 por no cumplir debi-

damente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Sartor S.R.L.

Que a fs. 94 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 64|6, 67|9, 70|2, 73|5, 76|8, 79|80, 81|2, 83|5, 86|7 y 88|9, varios Organismos licitantes resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir los contratos celebrados con la firma adjudicataria Sartor S.R.L., por incumplimientos en la entrega de las mercaderías adjudicadas.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado debidamente los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9), apartado b), reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 130 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Sartor S.R.L., con domicilio en la calle Triunvirato 3255|59 de Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9), apartado b), de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 7|10 Nº 7.063 v. 7|10|82

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 54

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1982.

Visto el Expediente Nº 190.040|82 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Dal Poggetto e Hijos S.A.C.I.C.I., con domicilio en la calle Lope de Vega Nº 2832|34 de Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 15.160-2 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Dal Poggetto e Hijos S.A.C.I.C.I.

Que a fs. 94 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 64, 66|8, 69 y 82, varios Organismos licitantes resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir los contratos celebrados con la firma adjudicataria Dal Poggetto e Hijos S.A. C.I.C.I., por incumplimientos en la entrega de las mercaderías adjudicadas.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado debidamente los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9), apartado b), reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a s. 128 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Dal Poggetto e Hijos S.A.C.I.C.I., con domicilio en la calle Lope de Vega Nº 2.832|34 de Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9), apartado b), de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni.

e. 7|10 Nº 7.064 v. 7|10|82

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 37

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1982.

Visto la presentación en el Expediente Nº 16.610|82 del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Salvador Mininni, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3190, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C. Nº 5002|74, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrológía Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar en las balanzas de mostrador, cuadrante en abanico, aprobadas por Expedientes Nros. 61.584|55 y 92.281|53 con sus modificaciones reconocidas por este Departamento, las variantes destinadas a adecuarlas al cumplimiento de la Resolución ex-SECYNEI Nº 2307|80 consistente, en cambio:

— de dispositivo de nivelación

— de carta graduada

asignándoles a los dos (2) nuevos modelos aceptados marca Samibal e Industria Argentina, las características codificadas BB. 30-205 y BB. 30-206, que responden a las siguientes definiciones:

Modelo BB. 30-205: Balanza a indicación automática de Máx. = 2 kg Mín. = 100 g, e = d = 10 g, n = 200, clase de precisión IIII.

Modelo BB. 30-206: Balanza a indicación semiautomática, con indicación automática de 2 kg de máxima, con ampliación de capacidad mediante dos (2) barras iguales con graduación de "0" y 2 kg y sus correspondientes cursores de Máx. = 6 kg, Mín. = 100 g, e = d = 10 g, n = 600, clase de precisión IIII.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará próximo al número de identificación en:

Modelo BB. 30-205:

a) Plato de carga

b) chapa de identificación y cápsula de plomo que fija la misma.

Modelo BB. 30-206:

a) Plato de carga

b) regletas cursoras y sus respectivos cursores

c) chapa de identificación y cápsula de plomo que fija la misma.

Artículo 3º — Sobre la chapa de identificación llevarán ambos modelos las siguientes indicaciones:

a) Nombre o marca del fabricante

b) número de serie de fabricación

c) Procedencia

d) Máx. = ...

e) Mín. = ...

f) e = d = ...

g) Clase de precisión dentro de un campo oval.

Todos estos datos se repetirán próximo a la indicación de los resultados de las pesadas, agregándose en el modelo BB. 30-205 la leyenda Prohibido pesar por debajo de la capacidad mínima Mín. = 100 g.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5002|74.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola

$ 780.000 e. 7|10 Nº 26.885 v. 7|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.109|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 5.809|81.

Nombre de la empresa: "Microómnibus Ciudad de Buenos Aires" S.A., - Línea Nº 59.

Domicilio: Suárez 2815|29, Capital Federal.

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Modificar y prolongar los servicios que presta entre Estación Buenos Aires (F. C. Gral. Belgrano) y La Lucila, en el Partido de Vicente López, conforme al siguiente detalle:

Ramal 1: desde Estación Buenos Aires, su ruta, Rawson, Paraná, Juan de Garay, M. Díaz Vélez, Coronel Uzal, Debenedetti, Puente cruce de la Autopista Ing. Pascual Palazzo, calle Colectora de la Autopista, San Lorenzo, Int. Amaro Avalos, terminal en garaje. Regreso: Domingo: Domingo de Acassuso, Cazadores de Coquimbo, San Lorenzo, Calle Colectora de la Autopista, Puente sobre la Autopista Ing. Pascual Palazzo, Debenedetti, Avda. Maipú, Paraná, su ruta.

Itinerario: Ramal 2: su ruta, Juan B. Alberdi, Dr. Jonas Salk, M. Díaz Vélez, Coronel Uzal, Debenedetti, Puente cruce de la Autopista Ing. Pascual Palazzo, Calle Colectora de la Autopista, San Lorenzo, Int. Amaro Avalos, terminal en garaje. Regreso: Domingo de Acassuso, Cazadores de Coquimbo, San Lorenzo, calle Colectora de la Autopista, Puente sobre la Autopista Ing. Pascual Palazzo, Debenedetti, España, Roque Sáenz Peña, su ruta a Estación Buenos Aires.

Sin aumento de parque móvil.

Luis J. Fernández Alonso, Director.

$ 1.164.000 e. 7|10 Nº 27.298 v. 7|10|82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de estatutos confeccionados de conformidad con la Res. 195|81 de la Direc. Gral. de Asoc. Profesionales.

ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS, DELEGACION BAHIA BLANCA

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En Bahía Blanca, se constituye la Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos, Delegación Bahía Blanca, que agrupará a los trabajadores de la Junta Nacional de Granos, con exclusión de los que revistan en las clases NA grupos I a V ,y NB, grupos I y II del escalafón de la citada entidad, y que estén comprendidos en las siguientes categorías:

a) Empleados administrativos, técnicos y profesionales.

b) Obreros y personal de maestranza.

c) Personal de servicio.

Con domicilio legal en calle Villarino Nº 61 de la ciudad de Bahía Blanca. Tendrá como zona de actuación los Partidos de Bahía Blanca, Saavedra, Darregueira, Salliqueló, Coronel Dorrego, Pigüe y Coronel Pringles de la Provincia de Buenos Aires y Santa Rosa y General Pico de la Provincia de La Pampa, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y Cinco Vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados cotizantes: 462.

e. 7|10 Nº 7.031 v. 7|10|82

ASOCIACION SINDICAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Denominación, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 2º — La "Asociación Sindical de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Santa Fe (A.S.O.E.M.) con domicilio legal en Avda. Urquiza 1954 de la Cdad. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, reconocida por la entonces Secretaría de Estado de Trabajo por Resolución Nº 40 del año 1970, como entidad profesional de primer grado, con zona de actuación retificada por Resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación Nº 2658|80, que comprende el éjido municipal de la Ciudad de Santa Fe, agrupando a los obreros y empleados de la Municipalidad de Santa Fe. Con excepción de Directores, Jefes Departamento, Encargodos Seccio- Jefes Regentes, Vice Director, Jueces de Faltas, Asistente Legal Dpto. Sumarios, Asesor Legal Secretaría y Coordinador Defensa Civil.

Comisión Directiva

Artículo 12 — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de once miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Finanzas, Secretario de Actas; Secretario Administrativo; Secretario de Acción Social; Cuatro (4) Vocales Titulares. Habrá además cuatro vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares.

Artículo 14 — El mandato de los miembros de Comisión Directiva, durará tres años, pudiendo ser reelegidos en forma inmediata, a la terminación del primer período. Para ser nuevamente elegidos, deberá transcurrir, si medió reelección inmediata un período igual al doble de la duración del manato (seis años).

El número de afiliados cotizantes a la fecha de aprobación del Estatuto es de 958.

e. 7|10 Nº 7.032 v. 7|10|82

SINDICATO PETROLERO DE CORDOBA

RESOLUCION M.T. Nº 580|82

Del nombre, constitución y domicilio:

Artículo 1º — En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de setiembr edel año 1946, se constituye el Sindicato Petrolero de Córdoba, que agrupará a los obreros, empleados y todo otro personal remunerado no jerarquizado, de las Empresas Privadas, que realicen en forma total y|o parcial las siguientes actividades, cateo exploración, extracción, elaboración, transoprte, almacenaje distribución y venta de petróleo y subproductos del petróleo constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, fija su domicilio en calle Sarmiento Nº 935 del Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba y teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Comisión Directiva:

Artículo 11 — La Asociación será dirigida y administratida por una Comisión Directiva, compuesta de nueve miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Actas; Secretario de Hacienda; Secretario de Asistencia Social y Cultura y Primero, Segundo y Tercero Vocal Titular. Habrá además tres Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento, impedimento, suspensión o expulsión de sus titulares.

El manadto de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley Nº 22.105 de Asociaciones Gremiales de Trabajadores.

Cantidad de Afiliados: dos mil seiscientos diecinueve (2619).

e. 7|10 Nº 7.033 v. 7|10|82

SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS POCITOS

Personería Gremial Nº 1041

CAPITULO I

Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Pocitos, Provincia de San Juan, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres, se constituye el "Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas - Pocitos" ("S. O.E. Vit. - Pocito"), que agrupará a todos los obreros y empleados Vitivinícolas no jerarquizados, excluidos capataces, encargados de sección o secciones administrativas y niveles superiores y quienes posean personal subordinados o facultades para aplicar sanciones disciplinarias, comprendiendo a los obreros comunes de viñas, podadores, choferes, obreros con oficio, tractoristas, mecánicos, topadoristas, conductores de palas mecánicas, injertadores, cosechadores, trabajadores de empresas viñateras que dentro del establecimiento también posean olivares y frutales, siempre y cuando la actividad vitivinícola sea la principal, obreros con desempeños en establecimientos denominados bodegas, fraccionadoras y|o depósitos de vinos y plantas elaboradoras de sidra, champagne, vinagres y destilerías de alcoholes —siempre que la destilería sea anexa o pertenezca a bodegas con domicilio legal en Avenida Aberastain s|n., Rinconada - Pocito (San Juan)—. Tendrá como zona de actuación la comprendida por la jurisdicción que abarca todo el Departamento Pocito en la Provincia de San Juan, constituyendo una Asociación Profesional de Trabajadores con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales y laborales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación Gremial será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por doce (12) miembros que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero y tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

El mandato de los mismos durará dos (2) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos por una sola vez. Para ser nuevamente elegidos deberá transcurrir en el caso que no existiera reelección inmediata, un lapso igual a la duración del mandato previsto precedentemente y en el caso que existiera una reelección inmediata, un lapso igual

el doble de la duración del mandato previsto en este Estatuto.

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

SECRETARIO GENERAL

Artículo 17. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación de la Asociación;

b) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas correspondiente a las reuniones que asista;

c) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva;

d) Firmar juntamente con el Tesorero los cheques;

e) Firmar la correspondencia y demás documentación de la Asociación juntamente con el Secretario Gremial;

f) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;

g) Adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos, ad-referéndum de la Comisión Directiva.

Cantidad de afiliados al 31 de julio de 1982: 230.

Nicasio Pedro Hernández, Interventor Titular.

e. 7|10 Nº 7.035 v. 7|10|82

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE BAHIA BLANCA (A.T.S.A.)

Constitución, Denominación, Jurisdicción y Sede

Artículo 1º — La Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Bahía Blanca, asociación Profesional de Trabajadores de primer grado, que fuera constituida el seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y que tiene por objeto la representación y defensa de los intereses profesionales de los trabajadores de la Sociedad, actuará de acuerdo a los presentes Estatutos.

Artículo 2º — La Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Bahía Blanca ,agrupa en su seno a los trabajadores de sanatorios, clínicas, hospitales particulares, entidades o sociadades mutuales y|o de beneficencia u obras sociales, insititutos médicos, institutos geriátricos, droguerías en general, consultorios médicos y|u odontológicos, laboratorios de análisis biológicos y clínicos y en general todo establecimiento o explotación dedicada a la preservación o recuperación de la salud, con domicilio legal en la ciudad de Bahía Blanca, con exclusión del personal jerarquizado y los profesionales. Tendrá como zona de actuación en la rovincia de Buenos Aires, en los Partidos de: Bahía Blanca, Patagones, Villarino, Tornquist, Coronel Dorrego Coronel Pringles, Coronel Suárez, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Puan, Adolfo Alsina y Saavedra y las provincias de Río Negro y Neuquén.

COMISION DIRECTIVA

Artículo 10 — La asociación ser dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero y Tres Vocales Titulares. Habrá además tres Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados al tiempo de la aprobación de estatuto; un mil ciento ochenta y ocho (1188).

e. 7|10 Nº 7.034 v. 7|10|82

SINDICATO GRAFICO PARANA Y RES. M.T. Nº 471 del 23-6-82

Denominación, Fundamentos y Propósitos

Artículo 1º — En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, en Asamblea General realizada en el local de Monte Caseros Nº 182, bajo el nombre de Sindicato Gráfico Paraná, se constituyó la entidad gremial de primer grado, que agrupa en su seno a todos los trabajadores de la Industria Gráfica, con excepción del personal jerarquizado, sin distinción de sexo, edad nacionalidad, raza, credo político o religioso, que acepten los propósitos y disposiciones del presente Estatuto. Este Sindicato es la organización continuadora de la anterior institución denominada Federación Gráfica Argentina —Seccional Paraná—, con sus derechos adquiridos y obligaciones contraídas.

Artículo 2º — Este Sindicato tiene establecido su domicilio legal en la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, y tendrá como zona de actuación las ciudades de Paraná y Campana, cabeceras de los Departamentos: Villaguay, Victoria y Diamante de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 8º — Para realizar todo lo que el Sindicato no pueda en pleno elegirá una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares con los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Tesorero; Protesorero; Secretario de Actas; Secretario de Acción Gremial y dos (2) Vocales titulares, dos (2) Vocales suplentes, pudiendo ser jubilados.

Artículo 9º — Los miembros de la Comisión Directiva cuyas atribuciones se fijan en el reglamento general, durarán dos (2) años en sus funciones, debiendo ser elegidos por votación secreta y pudiendo ser reelectos por nuevo período inmediato únicamente.

Cantidad de afiliados cotizantes: 286.

e. 7|10 Nº 7.036 v. 7|10|82

SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Santa Fe el día veinte de julio de 1946, se constituye el Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica, que agrupará a los trabajadores, obreros y empleados, con exclusión de capataces y niveles superiores y a quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias que presten servicios en relación de dependencia con Empresas y|o Establecimientos dedicados a la faena y|o procesamiento industrial de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino o a la industrialización de los subproductos de cualquiera de dichas especies, procesamiento y peladeros de aves pertenecientes a establecimintos frigoríficos, con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe. Tendrá como zona de actuación los departamentos: La Capital, Las Colonias, Garay, Vera, 9 de Julio, San Gerónimo, San Martín, San Justo, San Javier y San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 1918, de la ciudad de Santa Fe.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida por una Comisión Directiva compuesta de diez (10) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero; Protesorero; Secretario de Actas; Secretario de Prensa y Previsión Social y tres (3) Vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos. La representación social será ejercida por el Secretario General.

Al tiempo de aprobación del Estatuto, el Sindicato del Personal de la Industria Frigorífica cuenta con un número de mil setecientos cincuenta y cuatro (1.754) afiliados.

e. 7|10 Nº 7.037 v. 7|10|82

SINDICATO DE MUSICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Constitución, denominación y zona de actuación:

Artículo 1º: Los presentes Estatutos constituyen la norma suprema del Sindicato de Músicos de la Provincia de Córdoba, con personería gremial Nº 546|62 y zona de actuación en todo el territorio provincial, a cuyo objeto se consideran afiliados las personas que, cualquiera sea el lugar y forma de actuación, desarrollen sus actividades de trabajo y las tareas que los son propias al Músico Instrumental y|o vocal, director, instrumentador, copista o dedicado a la enseñanza de la música, en los términos del art. 1º de la Ley 14.597 del ejecutante musical.

Artículo 2º: El Sindicato de Músicos de la Provincia de Córdoba, fija su domicilio legal en la Provincia del mismo nombre, Avda. Velez Sarsfield Nº 1450.

Artículo 26: La Comisión Directiva del Sindicato de Músicos de la Provincia de Córdoba y que durará en su mandato por el término de tres años (3), estará constituida por nueve miembros (9) elegidos por voto directo y secreto de los afiliados, miembros que podrán ser reelectos, de acuerdo a lo determinado por la Ley 22.105 y que deberá ser: Argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, no haber sufrido penas disciplinarias graves y reunir demás condiciones para ocupar directivos en un todo de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Asociaciones Gremiales de Trabajadores (Ley Nº 22.105).

Artículo 27: Los cargos serán distribuidos de la siguiente manera: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Hacienda; Secretario de Actas; Secretario de Prensa y relaciones Públicas; Cuatro Vocales Titulares, que juntamente con los cinco miembros que constituyen el Secretoriado, componen o integran la Comisión Directiva del Sindicato: Dos Vocales Suplentes que no integran la Comisión Directiva; siendo su misión la de suplantar a los Vocales Titulares en los casos de renuncia o fallecimiento. La cantidad de afiliados es de 252.

e. 7|10 Nº 7.038 v. 7|10|82

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE SAN LUIS

RESOLUCION M.T. Nº 493|82

Artículo 1º: En la Ciudad de San Luis a los diez días del mes de abril de 1956, se constituye el "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de San Luis", que agrupará a todos los obreros y empleados no jerarquizados que presten servicios en empresas y|o establecimientos dedicados a la industrialización en todas sus etapas de carne bobina, ovina, porcina, equina o caprina, en peladeros y|o establecimientos dedicados a la industrialización de aves pertenecientes a establecimientos frigoríficos y establecimientos donde se faene hacienda, con domicilio legal en Soldado Puntano Desconocido 555. Tendrá como zona de actuación La Capital de San Luis, Provincia del mismo nombre, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º: La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero y tres (3) vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará 2 (dos) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados: Doscientos treinta y ocho (238).

e. 7|10 Nº 7.039 v. 7|10|82

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE ENTRE RIOS

Del nombre, constitución y domicilio:

Artículo 1º: En la Ciudad de Paraná, a los 23 días del mes de agosto de 1944, se constituye la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Entre Ríos, que agrupará a los trabajadores de sanatorios, clínicas, hospitales, institutos particulares, entidades o sociedades mutuales y|o beneficencia, entidades o institutos médicos, institutos geriátricos, droguerías en general, consultorios médicos y|u odontológicos, laboratorios de especialidades medicinales y|o veterinarias, laboratorios de análisis biológicos y clínicos, y en general todo establecimiento o explotación dedicada a la preservación o recuperación de la salud, excluyendo de su agrupamiento al personal jerarquizado y profesionales, con domicilio legal en la Ciudad de Paraná. Tendrá como zona de actuación toda la Provincia de Entre Ríos constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º: Comisión Directiva:

La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de once miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero, Protesorero, Secretario de Previsión Social, Secretario de Prensa y Actas, Secretario de Cultura y Deportes y tres vocales titulares. Habrá además tres vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los miembros durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados: a la aprobación del Estatuto: 1460.

e. 7|10 Nº 7.040 v. 7|10|82

SINDICATO OBREROS MOSAISTAS DE CORDOBA

RESOLUCION M.T. Nº 552|82

Artículo 1º — En la ciudad de Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de mayo de 1935, se constituye una asociación profesional de trabajadores de primer grado, que es continuación del Sindicato Obreros Mosaistas, constituido en el año 1935 y que en lo sucesivo se denominará Sindicato Obreros Mosaistas de Córdoba, para agrupar a los obreros no jerarquizados, mosaistas en mármol, mármol reconstituido, revestimiento, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados, lustradores y pulidores en obra y graniteros, aunque se desempeñen en distintas empresas o explotaciones de actividades distintas; con zona de actuación en la ciudad de Córdoba, hasta sesenta kilómetros y los Departamentos de Punilla, Tercero Arriba, Cruz del Eje, Calamuchita, Río Primero, San Javier, San Alberto, Colón, Río Segundo, Río Seco, Santa María, Ischilín, Sobremonte, Totoral y Tulumba de la provincia de Córdoba, constituyen una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 8º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Actas; Tesorero y habrá tres (3) vocales titulares. Habrá tres (3) vocales suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva, en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años y podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados: cuatrocientos veintisiete (427).

Celia D. de Alvarez, Analista principal.

e. 7|10 Nº 7.054 v. 7|10|82

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DEL VALLE DE UCO

APROBADO POR RESOLUCION M.T. Nº 587 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1982

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Tunuyán, Departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno (13|9|71), se constituye el "Centro Empleados de Comercio del Valle de Uco", que agrupará a los trabajadores —no jerarquizados— que desempeñen funciones en las categorías de empleados y obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio y actividades de la administración de industrias, entidades particulares con fines de lucro, financieras, cooperativas y asociaciones. Quedan exceptuados del agrupamiento, el personal —jerarquizado— comprendido en los aspectos que determina el artículo 2º del Decreto Nº 640|80 Reglamentario de la Ley Nº 22.105. La entidad fija su domicilio legal en calle Echeverría Nº 1199, de la ciudad de Tunuyán, Departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, tendrá como zona de actuación el Valle de Uco que comprende todo el territorio de los Departamentos de Tunuyán, San Carlos y Tupungato de la provincia de Mendoza, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cuatro (4) vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva y vocales podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados al 24 de junio de 1982

El Sindicato cuenta al 24 de junio de 1932, fecha de aprobación del estatuto, con cuatrocientos (400) afiliados.

Raúl O. Gómez, secretario general.

e. 7|10 Nº 7.055 v. 7|10|82

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS LAS CASUARINAS (S.O.E. VIT. LAS CASUARINAS)

Del nombre, domicilio y constitución

Artículo 1º — En Las Casuarinas, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de San Juan, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se constituye el "Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas - Las Casuarinas (S.O.E. Vit. Las Casuarinas)", que agrupará a todos los obreros y empleados vitivinícolas no jerarquizados, excluidos los Encargados de Sección o Secciones Administrativas, Capataces y a quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias y niveles superiores, comprendiendo a los obreros comunes de viñas, podadores, choferes, obreros con oficio, tractoristas, mecánicos, topadoristas, conductores de palas mecánicas, injertadores, cosechadores, trabajadores de empresas viñateras que dentro del establecimiento posean olivares y frutales, siempre y cuando la actividad vitivinícola sea la principal, obreros con desempeños en establecimientos denominados bodegas, fraccionadoras y|o depósitos de vinos y plantas elaboradoras de sidras, champagne, vinagres y destilerías de alcoholes, siempre que la destilación sea anexa o pertenezca a bodegas, con domicilio legal en la Calle Juan José Paso 108, Villa Borja - Las Casuarinas - Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan. Tendrá como zona de actuación la comprendida por Las Casuarinas y todos los Distritos del Departamento 25 de Mayo de la Provincia de San Juan, constituyendo una asociación gremial de trabajadores con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales y laborales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación Gremial será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por (14) catorce miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero; y (4) cuatro vocales titulares, (4) cuatro vocales suplentes.

El mandato de los mismos durará (2) dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos por una sola vez. Para ser nuevamente elegido

deberá transcurrir en el caso que no existiera reelección inmediata un lapso igual a la duración del mandato previsto precedentemente y en el caso que existiera una reelección inmediata un lapso igual al doble de la duración del mandato previsto en este estatuto.

Cantidad de Afiliados: cuatrocientos veinte (420).

e. 7|10 Nº 7.042 v. 7|10|82

SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

Nombre, constitución y domicilio:

Artículo 1º — En la ciudad de Nogoyá Provincia de Entre Ríos se constituye el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), que es continuador del Sindicato Trabajadores de Industria de la Alimentación, Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), constituido realmente el veintiséis de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, que agrupa a todos los trabajadores que présten servicios en la Industria de la Alimentación, ramas: de café, té, yerba mate, panificación industrializada, especies, dulces, chocolate, conserva de pescados, frutas industrializadas en cualquiera de sus tipos y sistemas, caramelos, azúcar, arroz, aves, huevo, galletitas, legumbres, hortalizas, bombones, alfajores y helados siempre y cuando su fabricación lo sea a escala industrial, industrias del pescado; vinculadas a la producción, manufacturas, comercialización o distribución de los productos alimenticios comprendidos en el presente agrupamiento; con exclusión de los niveles superiores con personal subordinado a su cargo con facultades para aplicar o aconsejar sanciones disciplinarias, entendiéndose que se encuentran comprendidos en tal categoría a los capataces y demás niveles superiores; con zona de actuación en todo el territorio del Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas, tesorero y tres Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directa en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados es de ciento setenta y dos (172).

e. 7|10 Nº 7.043 v. 7|10|82

SINDICATO DEL PERSONAL DE LA CARNE

Título I

De la Denominación, Ambito Personal y Territorial y Domicilio

Artículo 1º — Denomínase Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, la asociación gremial de trabajadores de primer grado constituida en día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo ámbito personal de representación abarca a los trabajadores obreros y empleados, no jerarquizados, que prestan servicios en relación de dependencia con empresas y|o establecimientos dedicados a la faena y|o procesamiento industrial de ganado bovino, ovino, equino, porcino, o a la industrialización de los subproductos de cualquiera de dichas especies; y al personal que se desempeña en peladeros de aves pertenecientes a establecimientos frigoríficos, en tanto tales empresas o establecimientos estén situados en el territorio correspondiente al Departamento Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. Con zona de actuación en dicho Departamento. El Sindicato fija domicilio en la Ciudad de Concepción del Uruguay en la calle San Martín 941, dado por su Comisión Directiva.

Artículo 27º — De la Comisión Directiva.

La administración del Sindicato y su conducción operativa estará a cargo de una Comisión Directiva integrada por once miembros titulares y cinco suplentes, los que serán designados por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos así como sus mandatos revocados.

Número de Afiliados: Existentes al tiempo de aprobación de estatuto es de 298 afiliados, repartidos hoy, en 7 establecimientos del ramo.

e. 7|10 Nº 7.044 v. 7|10|82

ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En La Plata, a los 20 días del mes de octubre de 1958 fue fundada la Asociación del Personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera fuera su relación de dependencia, en funciones profesionales, técnicas, administrativas, obreras y de servicios, incluidas en los convenios colectivos de trabajo y estatutos-escalafones. No podrán pertenecer a la Asociación los Jefes de División, Jefe de Departamento, Subdirector y Director. Fija su domicilio legal en la calle 60 Nº 703 de la Ciudad de La Plata. Tendrá como zona de actuación la de todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

De la Comisión Directiva Central

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva Central, la que estará integrada por nueve miembros que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto y de Asuntos Sociales, Secretario Gremial y de Interior, Secretario Tesorero, Secretario de Actas, Prensa y Relaciones Públicas y cuatro Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva central en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares y su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años y podrán ser reelegidos.

Número de afiliados a la aprobación del estatuto ascendía a 1.606.

e. 7|10 Nº 7.047 v. 7|10|82

AGREMIACION TUCUMANA DE EDUCADORES PROVINCIALES Y DE LA RES. M.T. Nº 455 del 23-6-82

CAPITULO I

Denominación, constitución, objeto y domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de Agremiación Tucumana de Educadores Provinciales (ATEP) se constituye la asociación gremial sin fines de lucro con carácter permanente que agrupa a los trabajadores de la educación con exclusión de los directores, jefes de división y niveles superiores; con zona de actuación correspondiente a todo el territorio de la Provincia de Tucumán, y su domicilio legal es la Capital de la misma.

Artículo 17º — La Agremiación está dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por diez miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Gremial, Un Tesorero, un Secretario de Actas y cinco vocales titulares. Habrá además cinco vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en la forma prevista en el art. 18º.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión directiva podrán ser reelegidos por un mandato más en cualquier cargo. Para ser nuevamente elegido en el caso de que no existiera reelección inmediata deberá transcurrir un lapso igual a la duración del mandato y en el caso de que existiera una relación inmediata, dicho lapso será de dos mandatos.

Número de afiliados cotizantes: 2.530.

e. 7|10 Nº 7.049 v. 7|10|82

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A.", actuará la organización gremial fundada el día 16 de enero de 1946. Estará constituida por trabajadores, obreros y empleados de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., cuya actividad se desarrolla en Barrio Don Bosco, Km. 8, Comodoro Rivadavia y que acepten el presente estatuto.

No podrán formar parte del Sindicato el presonal de los niveles Superiores y Jerárquico de la empresa y los que posean personal subordinado y|o facultades para aplicar sanciones disciplinarias.

Tendrá su domicilio legal en Barrio Don Bosco, Kilómetro ocho, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, siendo su lugar de actuación el mismo.

La entidad constituye una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el cumplimiento de los propósitos enunciados por los fundadores a saber:

a) Propender el mejoramiento de las condiciones económicas, morales, culturales y sociales de sus afiliados creando y fomentando a tales efectos, cooperativas, asociaciones mutuales, bibliotecas, escuelas técnicas y adoptando aquellas medidas conducentes a tales fines.

b) Fortalecer la unión gremial de sus asociados, creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad, estimulándolos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el estatuto y sus reglamentaciones.

c) Auspiciar y apoyar en el régimen Nacional, Provincial y Municipal la sanción de leyes que beneficien a la clase trabajadora y la derogación de aquellas leyes que la perjudiquen.

d) Bregar por la Unidad Nacional de los trabajadores.

e) Fomentar la práctica de las actividades deportivas entre sus asociados, mediante la realización de actos que tiendan a tales fines.

f) Publicar un órgano oficial del Sindicato.

Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente cargos directivos dentro del Sindicato y agrupaciones políticas.

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho (8) miembros titulares, a saber: un Secretario General; un Secretario de Actas; un Secretario de Organización; un Tesorero; un Secretario de Prensa y Propaganda y tres (3) Vocales Titulares, debiendo ser argentinos el setenta y cinco (75 %) por ciento como mínimo de ellos. Habrá además tres (3) Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Los miembros de la Comisión Directiva durarán tres (3) años en sus funciones, renovándose parcialmente. Podrán ser reelectos por un lapso igual a la duración del mandato previsto en el estatuto.

Se admitirá una sola elección.

Cantidad de afiliados: trescientos sesenta y siete (367).

e. 7|10 Nº 7.048 v. 7|10|82

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE COMODORO RIVADAVIA

Artículo 1º — En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de mayo de 1982, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, con Personería Gremial Nº 1.047, aprobando este estatuto, encuadrado en la Ley Nacional Nº 22.105 y Decreto Nacional 640|80, que agrupará a los agentes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, de la categoría 1º hasta la categoría 17º inclusive, de ambos sexos, agrupados en el escalafón municipal, por ser esta una organización gremial de personal no jerarquizado. Con una zona de actuación en el ejido de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente, para la defensa de los intereses gremiales de sus afiliados, respetando y haciendo respetar las Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes, con domicilio legal en la Calle 30 Nº 150, en el Barrio Pueyrredón de esta ciudad.

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de diez miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero; Secretario de Actas y cinco vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva, sí podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados: Doscientos cincuenta y cuatro (254).

Delia D. de Alvarez

e. 7|10 Nº 7.050 v. 7|10|82

SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS

Artículo 1º — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1964 se constituye el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos, Puerto Capital Federal y Dock Sud, que agrupará a los estibadores (dockers), con el domicilio legal en 25 de Mayo 648, Buenos Aires. Tendrán como zona de actuación el Puerto de la Capital Federal y Dock Sud, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales y laborales de sus afiliados, de acuerdo a las disposiciones vigentes. El agrupamiento no incluye a los capataces estibadores, apuntadores, encargados, serenos de buques y todo otro trabajador jerarquizado que desempeña tareas afines a la estiba en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.

Art. 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete (7) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: secretario general, secretario adjunto, secretario gremial, tesorero y tres (3) vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Asimismo se informa que los afiliados a la asociación a la época de aprobación del estatuto ascendían a la cantidad de 6.069.

Hipólito L. M. Colombo

e. 7|10 Nº 7.051 v. 7|10|82

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE FRIGORIFICOS DE LA CARNE

Artículo 1º — En la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, la Asamblea del Sindicato de Empleados y Obreros de Frigoríficos de la Carne, convocada al efecto resuelve aprobar la adecuación de sus estatutos de conformidad con lo establecido por la Ley 22.105 y su Reglamentaria Dec. 640|80 y las disposiciones del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Artículo 3º — El Sindicato continuará con su denominación de Sindicato de Empleados y Obreros de Frigoríficos de la Carne, y queda facultado para representar a los obreros y empleados no jerarquizados de la industria de la carne ovina, bovina, porcina y de aves siempre que el procesamiento se realice en el establecimiento frigorífico; con zona de actuación en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Artículo 14º — La Comisión Directiva se integrará con los siguientes cargos: a) Secretario y Pro-Secretario General, b) Secretario y Pro-Secretario de Organización, c) Secretario y Pro-Secretario de Actas, d) Secretario y Pro-Secretario de Actas, c) Secretario y Pro-Secretario de Finanzas, e) Secretario y Pro-Secretario de Asuntos Legales, f) Cuatro Vocales Titulares, g) Tres Vocales Suplentes que integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará dos (2) años y podrán ser reelegidos.

La cantidad de afiliados al tiempo de aprobación de estatuto es de 179 afiliados activos y 29 afiliados jubilados.

Lucía N. Castro

e. 7|10 Nº 7.052 v. 7|10|82

SINDICATO PORTUARIOS ZONA NORTE

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, se constituye el "Sindicato Portuarios Zona Norte", entidad de primer grado que agrupará a los obreros que realicen tareas portuarias, con exclusión del personal jerarquizado, con domicilio legal en la calle España 182, de la Ciudad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Tendrá como zona de actuación en las localidades de Olivos, San Fernando, San Isidro y Tigre, todas de la provincia de Buenos Aires, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Determinación de Actividad: Estibadores.

CAPITULO II

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por cinco (5) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Administrativo; Tesorero; Secretario de Organización y cinco (5) Vocales titulares. Habrá además cinco (5) Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Secretario General

Artículo 16. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación de la asociación;

b) firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea correspondiente a las reuniones que asista;

c) autorizar con el tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva;

d) firmar juntamente con el Tesorero los cheques;

e) firmar la correspondencia y demás documentación de la asociación juntamente con el Secretario Adjunto o quien lo reemplace;

f) convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;

g) adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos, ad referéndum de la Comisión Directiva.

Secretario Adjunto

Artículo 17. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto colaborar

con el Secretario General en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.

Secretario Gremial

Artículo 18. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial atender las cuestiones gremiales de la asociación y colaborar con el Secretario General.

Tesorero

Artículo 19. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) ocuparse de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales;
b) llevar los libros de contabilidad;
c) presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva;
d) firmar con el Secretario General los cheques y autorizar con dicha autoridad las cuentas de gastos;
e) efectuar en una institución bancaria legalmente autorizada, a nombre de la asociación y a la orden conjunta del Secretario General y del Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la caja social pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva;
f) dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva o al órgano de fiscalización toda vez que lo exija.

Secretario de Organización

Artículo 20. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: coordinar la acción y velar por el estricto cumplimiento de las directivas y resoluciones de la Comisión Directiva, entre el cuerpo de Delegados y afiliados en general, llevar el Registro de Afiliados y todo lo relacionado con los padrones electorales, elecciones de delegados y firmará juntamente con el Secretario General todo lo concerniente a su secretaría.

Vocales titulares

Artículo 21. — Corresponde a los vocales titulares desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe.

Vocales suplentes

Artículo 22. — Corresponde a los vocales suplentes entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condiciones previstas en estos estatutos.

Representante Social: Secretario de Asistencia Social.

Número de afiliados cotizantes al 1/8/82: 140 trabajadores.

e. 7/10 Nº 7.053 v. 7/10/82

SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS

CAPITULO I

Denominación - Domicilio - Objeto Zona de actuación - Determinación de actividad - Oficio - Profesión o categoría representados

Artículo 1. — En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de octubre de 1959, se constituye el "Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas" que agrupará a los trabajadores de ambos sexos, que se desempeñen en tareas de la industria química, excluído el personal jerarquizado, encargado, capataces, supervisores o de nivel superior con facultades para aplicar sanciones disciplinarias y quienes estuvieran comprendidos en las disposiciones del artículo 2do. del Decreto Nro. 6408/80 reglamentario de la Ley Nro. 22.105.

Quedan también excluídos los obreros y empleados de las distintas ramas de la industria plástica; fabricación de pinturas; y de destilerías dependientes de empresas oficiales y particulares de petróleo, subproductos y gas.

Su domicilio legal está en la calle 9 de Julio Nro. 412 de la localidad de Campo Quijano (Provincia de Salta).

Tendrá como zona de actuación la Provincia de Salta, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

e. 7/10 Nº 7.046 v. 7/10/82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Juan Carlos
ALANIZ, Carlos Santiago
BALDERRAMA, Félix Agapito
CALLEJAS, Hermenegildo
CANNARELLA, Antonio Juan
CARDOZO, Rubén
GUZMAN, Juan Carlos
IBACETA, José Raúl
OEXMER, Jorge Roberto
OLATE, Héctor
VELIZ, Judio Armando
HERRERA, Roberto Manuel

e. 7/10 Nº 7.062 v. 20/10/82

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nos. 679.985/988, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 1.260.000 e. 1º/10 Nº 26.058 v. 29/10/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 657.081, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.124.191, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.050.000 e. 13/9 Nº 22.846 v. 12/10/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nros. 1.330.591 y 1.330.594, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 6/10 Nº 26.562 v. 4/11/82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACOSTA, Julio Argentino
BATOCCHI, José Luis
BUSTOS, Carlos Ciriaco
CIRER, Pedro Manuel Francisco
CHAMORRO, Juan Bautista
CHANAMPA, Rosario
DEBENEDETTI, Horacio José
LAVARDINI, Juan Carlos
LACUADRA, Martiniano
MANGOLD, Walter Hugo
MARTINEZ, Antonio Raúl
MORELLI, Juan Escardo
SILVERO, Cosme Damián
YEBARA, Faustino
MILLET, Juan Carlos
DITRICH, Miguel Angel
MARCUCCI, Julio

e. 24/9 Nº 6.672 v. 7/10/82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUILAR, Aníbal Reinaldo
ARCE, Ramón de Jesús
DORSCH, Juan Carlos
ETCHEVERRY, Martín Roque
GALVAN, Antonio
RODRIGUEZ, Hortensio Guillermo
LOPEZ, Francisco Eduardo
MRAVICIE, Antonia Dominga
OLMOS, Toribio
PRATTI DE SASSO, Elena Beatriz
MOREL, Epifanio
GOMEZ, Santa

e. 1º/10 Nº 6.867 v. 14/10/82



NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 15 de octubre de 1982.

Nº 114: "Trascos de toner para máquina fotocopiadora".
Expediente Nº 20.522
Hora: 10 (diez).
Expediente Nº 20.527
Nº 115: "Generadores Mo99-Tc 99 mm. modelo GF-1000".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 7/10 Nº 6.988 v. 8/10/82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E - 3.334/82

Licitación pública para el día 18 de octubre de 1982 a las 16. Nº 6582.

Por la provisión de neumáticos.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 7/10 Nº 6.989 v. 8/10/82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1110

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de octubre de 1982 a las 11 horas a efectos de contratar la reparación de equipos elevadores a agua y cañerías.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 11 a 15 horas, Balcarce 24, P.B., Capital.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 7/10 Nº 6.990 v. 8/10/82

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa llama a Licitación Pública Nº 3/82, para el día 18/10/82 a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la reparación del equipo de aire acondicionado central de esta Secretaría. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, en el horario de 9 a 18 horas.

e. 7/10 Nº 6.991 v. 8/10/82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte. S-686-82 -U. 5

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 15 de octubre de 1982, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de plaguicidas y fertilizantes con destino a dar cumplimiento del Plan de curas Temporada 1982/83 del monte frutal de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8 a 12 horas.

e. 7/10 Nº 6.992 v. 8/10/82

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21/82 hasta el día 19 de octubre de 1982 a las 14 horas, por la adquisición de papel.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 660, 6º piso, Capital Federal; donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

Tel. 46-2100 ó 46-2008 int. 76.

e. 7/10 Nº 6.993 v. 8/10/82

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 6/82 para el día 25 de octubre de 1982, a las 10 horas, por la compra de muebles.

Pliegos e informes: G.T. Suministros, 1º piso, de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 7/10 Nº 6.994 v. 8/10/82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
"Región Aérea Noroeste"

Llámase a Licitación Pública Nº 4/82 con fecha de apertura el 26 de octubre de 1982, a las 11.30 horas, para: Explotación exclusiva de publicidad comercial visual en el exterior de ledificio del Aeropuerto Internacional Córdoba.

Precio pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Consulta y venta de pliego: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal, 5147.

Horario: De 8 a 12 horas.

Apertura: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.

e. 7/10 Nº 6.995 v. 13/10/82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
"Región Aérea Noroeste"

Llámase a Licitación Pública Nº 3/82, con fecha de apertura el 26 de octubre de 1982, a las 11 horas, para: Explotación exclusiva de publicidad comercial visual en el interior del edificio del Aeropuerto Internacional Córdoba.

Precio pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Consulta y venta de pliego: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.

Horario: De 8 a 12 horas.

Apertura: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.

e. 7/10 Nº 6.996 v. 13/10/82

FUERZA AEREA ARGENTINA
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 17/82 para otorgar con carácter de concesión de uso la explotación del servicio de venta de "cigarrillos y golosinas (excepto alfajores, bocadillos, budines, postres y pasteles)", en un (1) local ubicado en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.

Lugar y fecha de apertura: Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación Aeropuerto Ezeiza. Día: 26/oct./82. Hora: 9.30.

Retiro de pliegos: Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, desde el 7 hasta el 25 de octubre de 1982 en el horario de 9 a 12 horas.

Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura), Edificio Aeroestación, desde el 7 hasta el 21 de octubre de 1982, en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Trescientos mil pesos ($ 300.000).

e. 7/10 Nº 6.997 v. 13/10/82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº RLP/40/82 para lograr la provisión de útiles de oficina con destino a dependencias de esta Dirección General Impositiva, Región La Plata.

La apertura de las propuesta se efectuará el día 15 de octubre de 1982, a las 17 horas, en la Sede de la Región La Plata, Calle 50, Nº 460 (Sección Administrativa), La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles, de 12.30 a 19.15 horas.

e. 7/10 Nº 6.998 v. 8/10/82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 8/82

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 1982, a las 16 horas, para el alquiler de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Güemes, en la ciudad de Güemes, Provincia de Salta, con una superficie mínima cubierta de 60 m2.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nac. Nº 68, Km. 1.585, Cerrillos, Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres.

e. 7/10 Nº 6.999 v. 8/10/82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO RECONQUISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/82 para el día 22/10/82, a las diez (10) horas, a fin de contratar la locación de un inmueble ubicado dentro de las ciudades de Avellaneda o Reconquista (Pcia. de Santa Fe).

Local para sede del distrito: De acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación: Dentro de las ciudades de Avellaneda o Reconquista sobre calle pavimentada.

Cantidad de ambientes: Mínimo ocho (8) ambientes; 2 baños; 1 cocina; 1 cochera cerrada; 1 galpón depósito.

Tipo de construcción: Paredes de mampostería.
Antigüedad del inmueble: No mayor de cuarenta años.
Comodidades necesarias: Buenas condiciones de conservación en techos, pisos, aberturas y pintura.
Observaciones: El o los dueños de la propiedad deberán permitir todas las refacciones o implementaciones que requiera la Dependencia, tales como la instalación de línea trifásica, colocación de tanque de agua y cañerías para equipos de laboratorio. Además de todos los trabajos previos que resulten necesarios ser efectuados para poder entregar la finca en perfectas condiciones de habitabilidad, correrán por cuenta del oferente, debiendo fijar en su propuesta, el plazo dentro del cual se compromete a realizarlos, a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Duración del contrato: Dos (2) años con derecho a opción para "La Locataria" de hasta dos (2) años más. La simple continuidad de la ocupación significará el uso de este derecho.
Los pliegos podrán consultarse en: Distrito Reconquista: Calle 5 Nº 731.
Avellaneda (SF).
e. 7|10 Nº 7.000 e. 8|10|82

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, Departamento Suministros, llama a Licitación pública Nº 6|82, para el día 15 de octubre de 1982, a las 15 horas, para la impresión de dos mil ejemplares con cuadros estadísticos y textos, relacionados con el Operativo 1981 del Registro Industrial de la Nación, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 7|10 Nº 7.001 v. 8|10|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|82

Para el mantenimiento y service de extinguidores contra incendio, Administración Puerto Buenos Aires.
Apertura: 1º|11|82. 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 320.000.
e. 7|10 Nº 7.002 v. 18|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3780|82, hasta el día 14 de octubre de 1982, a las 14 horas, para la provisión de renovación de suscripción a las publicaciones y revistas extranjeras.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal.
e. 7|10 Nº 7.003 v. 8|10|82

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 (2º llamado) del 19º Distrito, para el arriendo de una casa habitación compuesta de living-comedor, tres dormitorios, dependencia para escritorio privado, dos baños, cocina, habitación de servicio y baño de servicio, lavadero, garage y teléfono, para uso de Funcionario de esta Repartición, ubicada en zona céntrica de la ciudad de Bahía Blanca. Presentación Propuestas: 12 de octubre de 1982 a las 17 horas, en la sede del 19º Distrito, Darregueira 1271, Bahía Blanca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
Precio del pliego: $ 25.000.
e. 7|10 Nº 7.007 v. 8|10|82

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS CENTRO DE TECNOLOGIA DEL USO DEL AGUA
Licitación Pública Nº 662|82

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de octubre de 1982 a las 15 horas, para contratar la adquisición de diversos material de drogas y vidrio.
El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Avenida Jorge Newbery, Km. 3,5 Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en el horario de 10 a 15.30 horas.
e. 7|10 Nº 7.004 v. 8|10|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|82, hasta el día 23 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de un nuevo edificio y reinstalación del sistema radioeléctrico existente para la Planta Transmisora de LRA 6 Radio Nacional Mendoza (Provincia de Mendoza).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo. 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 5.802.035.500.
Importe de garantía: $ 58.020.355.
Valor del pliego: $ 1.800.000.
e. 7|10 Nº 7.006 v. 27|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 183-P|82

Apertura: 3|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición de tubos, manguitos y curvas de P.V.C.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|10 Nº 7.005 v. 15|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 142|82

Llámase a Licitación pública para contratar la ejecución del "Servicio de limpieza en las Sucursales de ENCOTel Nº 13, Quilmes, Villa Adelina y San Justo, Provincia de Buenos Aires". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 360.000.
$ 1.570.000.— e. 7|10 Nº 26.586 v. 18|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 141|82

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Rollos de cintas fosforescentes". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 324.000.
$ 1.039.000.— e. 7|10 Nº 26.587 v. 18|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 143|82

Llámase a licitación pública para contratar el "Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 294.000.
$ 1.200.000.— e. 7|10 Nº 26.588 v. 18|10|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 8|82

Fecha de apertura: 14|10|82. Hora: 16.
Llámase a Licitación pública para la locación de un Equipo Fotocopiador para este Rectorado.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.
e. 7|10 Nº 7.008 v. 8|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 6|82

Apertura: 25 de octubre de 1982. Hora: 11.
Objeto: Adquisición de muebles.
Destino: Facultades e Instituto Dependientes de la Universidad Nacional de Misiones.
Costo del pliego: Sin cargo.

Licitación Pública Nº 7|82

Apertura: 29 de octubre de 1982. Hora: 11.
Objeto: Adquisición Material Bibliográfico.
Destino: Facultades, Instituto y Escuelas Dependientes de la Universidad Nacional de Misiones.
Costo del pliego: Sin cargo.
Retiro de pliego e informes de ambas licitaciones: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas en la calle Sarmiento 1847, 2º piso, Posadas, Misiones.
Casa de Misiones: Santa Fe 989, Buenos Aires.
e. 7|10 Nº 7.009 v. 8|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 41.199

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 23 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de la Obra: Sector 1 Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Terminaciones y Equipamientos 4ta. Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 7|10 Nº 7.010 v. 27|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 9.506|68 - Cde. 342

Llámase a Licitación Pública Nº 44|82 para el día 19 del mes de octubre de 1982, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Sectorial de la Reforma Administrativa (Capacitación) y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de una máquina fotocopiadora.
e. 7|10 Nº 7.015 v. 8|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82 - Cde. 204

Llámase a Licitación Pública Nº 45|82 para el día 20 del mes de octubre de 1982, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren al reemplazo total del techado de chapas galvanizadas en el predio de la base parque de materiales de D.I.N.E.S.
e. 7|10 Nº 7.016 v. 8|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0019
Actuación Nº 100-0931|82

Llámase a Licitación Pública Nº 45 el día 25 de octubre de 1982 a las once horas, por la adquisición de elementos de consumo para odontología.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
e. 7|10 Nº 7.056 v. 11|10|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"
Expediente Nº 22.710|82

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", sito en Salta 245, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.023 v. 18|10|82

INSTITUTO "RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO"
Expediente Nº 22.7..|82

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ramayon López Valdivieso", sito en Jáuregui, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.021 v. 18|10|82

INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"
Expediente Nº 22.7..|82

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.025 v. 18|10|82

INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL PATIÑO"
Expediente Nº 22.663|82

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 73, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 60.., Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.026 v. 18|10|82

INSTITUTO "MANUEL ROCCA"
Expediente Nº 22.732|82

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", sito en Segurola 1601, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con la sespecificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.027 v. 18|10|82

INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"
Expediente Nº 22.725|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" Ruta 7, Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.022 v. 18|10|82

INSTITUTO "SATURNINO E. UNZUE"
Expediente Nº 22.801|82

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $ 1.000.000.
e. 7|10 Nº 7.017 v. 18|10|82

INSTITUTO "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"
Expediente Nº 22.734|82

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.018 v. 18|10|82

INSTITUTO "DR. CARLOS DE ARENOZA"
Expediente Nº 22.752|82

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.021 v. 18|10|82

INSTITUTO "DR. JOSE SANCHEZ PICADO"
Expediente Nº 22.725|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. José Sánchez Picado", sito en Chivilcoy 3301, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.022 v. 18|10|82

HOGAR "SAN JOSE Y ANEXO SAN CAYETANO"
Expediente Nº 52.094|82

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.020 v. 18|10|82

HOGAR "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN"
Expediente Nº 52.095|82

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.019 v. 18|10|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00471454-98

Llámese a licitación pública Nº 94|82, para el día 4 de noviembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la locación de máquinas teleimpresoras electrónicas de página y centrales manuales electrónicas, por el período comprendido entre el mes de noviembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.

e. 7|10 Nº 7.029 v. 18|10|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-17.851|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 41|82, para el día 14 del mes de octubre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. materiales para equipo de laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, (2700), Pergamino, Prov. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 7|10 Nº 7.012 v. 8|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095001051|82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 31|82, para el día 20 del mes de octubre del año 1982, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministro, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: adquisición coberturas de lona para unidades nuevas marca Fiat.

e. 7|10 Nº 7.013 v. 8|10|82

DEPARTAMENTO DE DESPACHO
Expediente Nº 2020-18.893|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 73|82, para el día 14 del mes de octubre de 1982, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de papel para máquinas fotocopiadoras solicitado por Departamento de Despacho.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 7|10 Nº 7.011 v. 8|10|82

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 19 de octubre de 1982 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de electrobombas y cámaras frigoríficas, con cargo al ejercicio fiscal 1982.

e. 7|10 Nº 7.014 v. 8|10|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 423|82, para el día 5 de noviembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio que será la futura sede del Juzgado Federal de Gral. Roca, sito en la calle España esquina San Martín de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro.

Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal (valor del pliego pesos cinco millones ($ 5.000.000).

Informes y entrega de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos cuarenta millones ($ 40.000.000).

Atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 7|10 Nº 7.030 vv. 27|10|82

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE TIGRE
Licitación Pública Nº 32|82

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82 para la ejecución de pavimentos en un total de 51 cuadras en la localidad de Benavídez, partido de Tigre.

Condiciones: Presupuesto Oficial: pesos 9.354.103.730.

Plazo de Ejecución: 182 días corridos.

Apertura de ofertas: en la Delegación de Benavídez, Ituzaingó e|Alvear y Belgrano, el viernes 29 de octubre a las 10.30 hs.

Entrega de ofertas: en la Delegación de Benavídez. Precio de Pliegos: pesos 5.000.0000, los cuales estarán en venta en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13.

e. 7|10 Nº 7.057 v. 7|10|82

BUENOS AIRES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE TIGRE
Licitación Pública Nº 33|82

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82 para la ejecución de pavimentos en un total de 31 cuadras en el Barrio La Paloma, localidad "El Talar", partido de Tigre.

Condiciones: Presupuesto Oficial: pesos 12.113.468.700.

Plazo de Ejecución: 133 días laborables.

Apertura de Ofertas: en la Delegación El Talar, Pasteur esq. Belgrano, el viernes 29 de octubre a las 18 hs.

Entrega de Ofertas: en Delegación El Talar. Precio de Pliegos: $ 6.000.000, los cuales estarán en venta en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 11 hs.

e. 7|10 Nº 7.058 v. 7|10|82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A - 2169

Licitación pública para el día 13 de octubre de 1982.

Nº 45|82: "Adquisición de lector impresor para microfichas y rollos de papel para copias tamaño A4".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 6|10 Nº 6.961 v. 7|10|82

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 19|82

Apertura: 11|10|82.

Hora: 10.30.

Detalle: Reparación tanque reserva de agua.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Dpto. de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

$ 315.000 e. 5|10 Nº 26.100 v. 7|10|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de octubre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 147|82 (Ley 13.064), "Construcción alcantarilla de acceso Planta Trasmisora de Isidro Casanova, solicitado por la División Inmuebles". Presupuesto oficial: $ 790.000.000, valor del pliego: $ 700.000.

e. 4|10 Nº 6.883 v. 8|10|82

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIRO Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 5|82 para el día 21 de octubre de 1982 a las 10 horas, por la compra de 34 máquinas de escribir manuales, 1 máquina de escribir eléctrica, 25 máquinas de calcular electrónicas, 1 máquina de calcular tipo financiera y 1 máquina de calcular tipo manual programable.

Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1º piso de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 6|10 Nº 6.962 v. 15|10|82

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 10|82

Fecha de apertura: 18 de octubre de 1982, a las 10 horas.

Por la provisión de: 220 toneladas de glicerina.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 400.000.

e. 4|10 Nº 6.385 v. 13|10|82

EJERCITO ARGENTINO
DESTACAMENTO EXPLORACION DE CABALLERIA BLINDADA 181, GENERAL PACHECO

El Destacamento Exploración de Caballería Blindada 181 (C 3) "Coraceros General Pacheco", con asiento en la Ciudad de Esquel, llama a Licitación Pública Nº 1|82 para arrendamiento de campo en el predio "Legua 4", Campo cuadro Nº 1, Campo cuadro Nº 2 y Campo cuadro Nº 6, por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1982 y el 31 de octubre de 1933.

Campo Legua 4: Total: 1.900 Ha. Receptibilidad: 1 vacuno cada 4 Ha o 10 ovinos cada 4 Ha.

Campo Cuadro Nº 1º Total: 650 Ha. Receptibilidad: 1 vacuno cada 6 Ha o 10 ovinos cada 6 Ha.

Campo Cuadro Nº 2: Total: 600 Ha. Receptibilidad: 1 vacuno cada 6 Ha o 10 ovinos cada 6 Ha.

Campo Cuadro Nº 6: Total: 700 Ha. Receptibilidad: 1 vacuno cada 6 Ha o 10 ovinos cada 6 Ha.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1982, a las 9 horas.

Lugar: Destacamento Exploración de Caballería Blindada 181 (C 3) Esquel, Provincia del Chubut.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio de Finanzas de la Unidad.

e. 28|9 Nº 6.732 v. 7|10|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 8|82, por la venta de: 30 toneladas de Recortes y virutas de latón 76|22.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego.

e. 4|10 Nº 6.386 v. 13|10|82

EJERCITO ARGENTINO
BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 121
Licitación Pública Nº 4|82

Obra: Avenida urbana Blas Parera, Zona Norte.

Provisión a pie de obra de hormigón para calzada.

Presupuesto oficial: $ 15.067.500.000.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1982. Hora: 10.

Valor del pliego: $ 15.000.000.

Licitación Pública Nº 5|82

Provisión a pie de obra de cemento portland artificial normal en bolsas de 50 kg.

Presupuesto oficial: $ 1.114.965.000.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 1982. Hora: 10.

Valor del pliego: $ 1.120.000.

Lugar de aperturas: Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, Av. M. Candioti 4233, Santo Tomé (SF). C.P. 3016.

Venta de pliegos e informes: Servicio de Finanzas del B. Ing. Cons. 121, Tel. 70250.

e. 21|9 Nº 6.568 v. 8|10|82

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Rectifícase la fecha de apertura del llamado de la Licitación Pública Nº 04|82 por la adquisición de Plomo puro en Lingotes y Antimonio Puro en lingotes, previsto originalmente para el 15 de diciembre de 1982, a las 11 horas, realizado por Fábrica Militar San Francisco, la que deberá ser para el 15 de octubre de 1982 a las 11 horas.

Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Of. de Compras), Urquiza 55, (2400), San Francisco (Córdoba).

e. 30|9 Nº 6.802 v. 11|10|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 24|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de noviembre de 1982 a las

10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de renovación total de los paños vidriados de la caja de la escalera principal del Edificio "Guardacostas".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Quientos mil pesos ($ 500.000).

Presupuesto oficial: Un mil ochocientos millones de pesos ($ 1.800.000.000).

e. 29|9 Nº 6.755 v. 12|10|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 14|82

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82 para la ejecución en esta Area de Material "Río IV" - Las Higueras (Provincia de Córdoba), de la obra "ampliación y refacción cámara de pintado de aviones y sala de máquinas".

Apertura: 16 de noviembre de 1982 a las 11 horas.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto oficial: $ 5.500.000.000.

Garantía de oferta: $ 55.000.000.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 horas, o por correo, Casilla de Correo Nº 25 (5800), Río Cuarto (Provincia de Córdoba).

e.24|9 Nº 6.653 v.14|10|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.782|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19.010, para la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Ministerio de Economía, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1982 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 5|10 Nº 6.956 v. 14|10|82

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de instalación termomecanica y construcción sala de máquinas de la Sucursal Chacabuco (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Valor del Pliego: $ 700.000.

e. 5|10 Nº 6.933 v. 7|10|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 189|82 con el objeto de adquisición de 2.885 metros de cinta de tela y goma para noria elevadora de cereal.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de octubre, de 1982 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 1º|10 Nº 6.838 v. 12|10|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|82

Para la reparación integral del Puente Nº 4 Prolongación Calle Cangallo - Puerto Buenos Aires.

Apertura: 3|11|82, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $330.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 6.585.776.000.

e. 22|9 Nº 6.536 v. 12|10|82

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|82

Para la provisión de vestuario (gorras, camisas, guardapolvos, sacos, zapatos, sombreros y corbatas).

Apertura: 27|10|82. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la Dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 350.000.

e. 5|10 Nº 6.936 v. 14|10|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 50|982 hasta el día 14 de octubre de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Bebidas sin alcohol.

Estimación oficial: pesos trescientos cincuenta millones ($ 350.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa N 1600, 1º piso. Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 6|10 Nº 6.963 v. 7|10|82

Secretaría de Industria y Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE
AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 02|BA|82.

Objeto: Provisión de productos químicos varios, para ser usados como reactivos para la industria.

Presupuesto oficial: $ 1.900.000.000.

Apertura: 27|10|82 a la hora 11.

Valor del pliego: $ 200.000.

Consultas y retiro de pliegos: lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diagonal Julio Argentino Roca 710, 6º piso, Capital Federal. Departamento Suministros.

e.4|10 Nº 6.891 v.13|10|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1221-0, hasta el día 21 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910), los trabajos de construcción de una estructura aforada para el Instituto Nacional de Ciencia y Técnicas Hídricas en el Centro Regional Litoral, Cuenca "Las Delicias", Provincia de Entre Ríos, Subproyecto BID 3.2.

Presupuesto oficial: $ 267.590.000.

Plazo de ejecución: ochenta y ocho (88) días hábiles administrativos.

Precio de la documentación: $ 322.000.

No es necesario presentar garantía de oferta.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano Nº 833, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se presentarán en el Distrito Litoral S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la apertura o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá adquirirse en el Distrito Litoral S.N.A. o en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 6|10 Nº 6.967 v. 12|10|82

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 20, Tramo: Autopista Córdoba, Carlos Paz, Sección: Km. 714.000, Km. 736.500 y Accesos (Corte de pastos, movimiento de suelos, Ejecución y colocación de espigones, etc.), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 648.001.400; precio del pliego: $ 130.000, plazo de obra: 45 días.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|10 Nº 6.893 v. 8|10|82

Secretaría de Servicios Públicos

INSTITUTO NACIONAL
DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 2|82
Expediente Nº 14.467 - INPRES - 82

Llámase a Licitación Pública, para el día 28 de octubre del año 1982, a las 11 horas, destinada a contratar la adquisición de "Equipos Sismográficos para Ampliación de la Red Sismológica Nacional" que consiste en el siguiente instrumental: Sismómetros período corto y largo; Registradores Sísmicos; Amplificadores; Calibradores remotos por pulso; Bastidores para sistema de registro; Amplificadores Sísmicos analógicos; Relojes programadores; Deshumificadores para Laboratorio Fotográfico; Equipos de frecuencia fija; Magnetómetro protónico; Registrador multicanal de impresión directa; Equipos de Baterías estacionarias; Consolas; Cargadores de baterías; Sistema de Campaña; Afidada Autorreductora, repuestos y accesorios para equipos e instrumental de propiedad del INPRES, los que deberán ajustarse a las especificaciones técnicas consignadas en el pliego base.

Apertura, consultas y disponibilidad de pliegos, Sede Central del INPRES, Area Compras y Suministros, sito en Roger Balet 47, Norte, 5400, San Juan, Teléfonos 30800 y 30020, Télex 59129, INPRE AR.

e. 29|9 Nº 6.761 v. 8|10|82

EMPRESA OBRAS
SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9761-LP-1982

Adquisición de equipos y elementos de seguridad y protección personal.

Apertura: 28|10|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.

e. 6|10 Nº 6.964 v. 15|10|82

EMPRESA OBRAS
SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 10.385-LP-82

Adquisición de pinturas.

Apertura: 15|10|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar.

e. 6|10 Nº 6.935 v. 7|10|82

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 8.223-LP-82

Brazos para los percoladores primarios y secundarios instalados en el Establecimiento Sud Oeste.

Apertura: El 18|10|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 29|9 Nº 6.760 v. 8|10|82

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.753|82

Por la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia a realizarse en los lugares que Aerolíneas Argentinas ocupa, en las Areas Aeroparque Ezeiza y Central respectivamente.

Consulta de Pliegos y presentación propuestas, Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, primer piso, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego $ 8.000.000. Reglamento de Contrataciones $ 150.000, que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avenida Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1982 a las 14 hs.

e.4|10 Nº 6.911 v.13|10|82

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.754|82

Confección e impresión del Form. C43, Guía Aérea de Cabotaje|Carta de Porte Aéreo, en papel de 57 grs., dorso con carbónico en sistema "Hot Spot".

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 20 de octubre de 1982 a las 10.30 horas.

Nº de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado

e.4|10 Nº 6.912 v.13|10|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 16|82, para la contratación de los servicios de dirección, operación y asesoramiento de perforación de sondeos para explotación de carbón, en la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, para firmas que cuentan con antecedentes en exploración de carbón.

Y.C.F. cuenta con aportes del Fondo Nacional de la Energía y con préstamo del BIRF, para sufragar los costos del proyecto debiendo los licitantes pertenecer a países miembros del Banco y Suiza.

Aperturas de ofertas, 15 de noviembre de 1982 a las 14.00 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos: en la dirección indicada, 4º piso, of. 44, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas.

Valor del pliego: $ 4.000.000.

e. 5|10 Nº 6.950 v. 14|10|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1 LRA 57|82

Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte de personal entre las oficinas de ENCOTEL y los Estudios de LRA 57 Radio Nacional El Bolsón por el término de dos (2) años.

Pliego de bases y condiciones, pueden retirarse en la citada Emisora, sita en Avenida San Martín s|n, El Bolsón, Pcia. de Río Negro, de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: 15 de octubre de 1982, a las 16 horas.

$ 270.000 e. 6|10 Nº 25.895 v. 7|10|82

DIRECCION NACIONAL
DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 17 DNR|82, hasta el día 23 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Río Mayo (Provincia de Chubut).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.717.303.415.

Importe de garantía: $ 17.173.034.

Valor del pliego: $ 510.000.

e. 29|9 Nº 6.763 v. 19|10|82

DIRECCION NACIONAL
DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DNR|82, hasta el día 23 de octubre de 1982 a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Gobernador Gregores (Provincia de Santa Cruz).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.155.430.111.

Importe de garantía: $ 21.554.301.

Valor del pliego: $ 650.000.

e. 29|9 Nº 6.764 v. 19|10|82

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 1[illegible]-P|82

Apertura: 28-10-82.

Hora: 9.

Pliego: $ [illegible].000.

Material: Adquisición cable tetrapolar. Terminales para cable.

Información y|o venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 6|10 Nº 6.966 v. 14|10|82

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 181-P|82

Apertura: 25|10|82. Hora: 11.

Pliego: $ 100.000.

Adquisición Tractor con equipo.

Informes y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|10 Nº 6.839 v. 11|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 139|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles y cartulinas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de octubre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la fisma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 3.335.000.

$ 1.080.000.- e. 5|10 Nº 25.931 v. 14|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 140|982

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Cartón, cartulina y papeles".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de octubre de 1982, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.430.000.

$ 1.080.000 e. 5|10 Nº 25.934 v. 14|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DM-82, para el día 12 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación del local sito en el 1er. piso del Palacio Central de la ENCOTEL (lado Bouchard), destinado a la División Relaciones Públicas.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 750.000.000.
Importe de garantía: $ 7.500.000.
Valor del pliego: $ 312.000.

e. 5|10 Nº 6.937 v. 11|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 48 DM-82, para el día 25 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión y colocación de pasarelas sobre la cubierta de techos del Palacio Central de la ENCOTEL.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 600.000.000.
Importe de garantía: $ 6.000.000.
Valor del pliego: $ 252.000.

e. 5|10 Nº 6.938 v. 11|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DM-82, para el día 27 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación integral de los grupos sanitarios correspondientes al Sector Garage del edificio "Cartero Bruno Ramírez", sito en Avda. Ramón S. Castillo y Junín, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 980.000.000.
Importe de garantía: $ 9.800.000.
Valor del pliego: $ 404.000.

e. 5|10 Nº 6.939 v. 18|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40 DIA-82, para el día 4 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Quines (Provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o en la oficina Quines (Dto. 7º).

Presupuesto oficial: $ 1.793.172.000.
Importe de garantía: $ 17.932.000.
Valor del pliego: $ 730.000.

e. 29|9 Nº 6.762 v. 12|10|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del 29 de setiembre de 1982, para resolver el Servicio de Alimentación (último período de 1982, con destino a Escuelas de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|9 Nº 6.767 v. 8|10|82

ASOCIACION COOPERADORA "DIOS, PATRIA Y CIENCIA" DEL INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS "JUAN RAMON FERNANDEZ"

Llámase a Licitación Pública hasta el 10 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado los trabajos de demolición, excavación y hormigón armado para la ampliación del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", sito en la calle Carlos Pellegrini 1455|85|1515 de esta Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 9.242.885.000.

Plazo de ejecución: 14 meses (catorce meses).

Importe de la garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Consulta y adquisición de pliegos: en la Asociación Cooperadora "Dios, Patria y Ciencia" del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", sita en la calle Carlos Pellegrini 1455 de esta Capital Federal, los días hábiles de 10 a 12 horas.

Las ofertas se presentarán en el establecimiento y la apertura se realizará en el mismo, en fecha y hora indicada.

$ 3.000.000 e. 27|9 Nº 25.326 v. 8|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 22.679|82

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de Adecuación 3º piso del Edificio de la Avda. Independencia 3065, Capital, carrera de Psicología. Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: $ 530.000.000. Valor de cada pliego: $ 500.000. Consulta y venta de los mismos en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694, P.B. Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Apertura en la antedicha Dirección el día 20 de octubre a las 11.30 horas. Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.

e. 4|10 Nº 6.922 v. 8|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 24.165 82

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: "Construcción de tanque de reserva y local bombas en la Carrera de Ingeniería de Alimentos". Complejo Universitario de Luján, Rutas 5 y 7 Buenos Aires. Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: Pesos 600.000.000, Garantía según Ley de Obras Públicas 13064. Valor de cada pliego pesos 700.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Apertura en la antedicha Dirección el día 20|10|82 a las 12.30 horas.

e. 4|10 Nº 6.923 v. 8|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 41.224

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 29 de octubre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de obra: Carpintería Aluminio C.U.R. - 1º Etapa Cerramiento 2 pabellones.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 30|9 Nº 6.812 v. 13|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expte. Nº 17.834|84

Llámase a Licitación Pública Nº 007|82, con apertura el día 18 de octubre de 1982 a las 11 horas, para la adquisición de Instrumental científico, solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36. Km. 603 (5800), Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (T.E. 49-7862), en el horario de 11 a 15 horas.

Presupuesto Oficial: $ 628.407.000.
Valor del pliego: Sin cargo.

e. 1|10 Nº 6.841 v. 7|10|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LOMAS DE ZAMORA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), de 400 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles Vieytes, Rincón, Alsina, Alte. Brown, Pasco, 9 de Julio, Avda. Hipólito Yrigoyen, Molina Arrotea, Bolívar y San Martín, preferentemente sobre avenidas o calles principales de la Localidad de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 10881, Temperley (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: el día 22 de octubre de 1982, a las 11 horas.

e. 6|10 Nº 6.968 v. 15|10|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 47|82

Llámase a Licitación Pública Nº 47|82, por primera vez, para contratar los servicios de dos (2) ómnibus, capacidad 35|40 pasajeros, para el traslado de niños a la Colonia de Vacaciones, solicitado por la Gerencia de Acción Social.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|10|82 a las 17.30 horas, en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 6|10 Nº 6.969 v. 7|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0465|82

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 22 de octubre de 1982 a las once horas, por la adquisición de material de vidrio y elementos de consumo para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 260.000.

Buenos Aires, octubre 6 de 1982.

e. 6|10 Nº 6.970 v. 8|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0919|82

Llámase a Licitación Pública Nº 43, el día 20 de octubre de 1982 a las once horas, por la adquisición de materiales eléctricos.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 220.000.

e. 5|10 Nº 6.945 v. 7|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02020|82

Llámase a Licitación Pública Nº 17|82 para el día 12 de octubre de 1982 a las 14 horas, a fin de lograr la adquisición de 600 cintas magnéticas.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 6|10 Nº 6.971 v. 7|10|82

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 69|82

Adquisición de 3.000.000 de formularios continuos (Boletas de Depósito) de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares.

Retirar pliegos: en O.S.E.C.A.C., Moreno 648|50, piso 10, "A", Capital Federal, de 9 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 1982 de 11 a 14 horas, en la Escribanía sita en la calle Maipú 631, 3º, "F", Capital Federal.

Apertura: 2º de octubre de 1982 a las 15 horas, en Moreno 648 50, piso 9º, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 6.946 v. 7|10|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000994|82-9

Llámase a la Licitación Pública Nº 29|82, para el día 22 del mes de octubre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos para limpieza destinados a diversos laboratorios de este Instituto.

e. 1|10 Nº 6.843 v. 12|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000981 82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 28|82, para el día 21 del mes de octubre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos de librería, para distintos sectores de este Instituto.

e. 1|10 Nº 6.844 v. 12|10|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de Formularios Fand-Fould.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663; 45-5741, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 1982, a las 11.30 hs.

e. 4|10 Nº 6.907 v. 13|10|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de aparatos y moblajes para consultorio médico.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departametno de Compras, Florida 302, 2º; T.E. 46-6663; 45-5741, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 18|10|82 a las 11.30 horas.

e. 30|9 Nº 6.817 v. 11|10|82